



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

18515 9312 Orden de 27 de julio de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas al saneamiento de la producción de uva de mesa.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

18522 9313 Orden de 11 de julio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

18525 9258 Resolución de 22 de julio de 2005, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueban las «Normas de Buena Gestión» de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

Consejería de Economía y Hacienda

18527 9290 Orden de 19 de julio de 2005 de la Consejería de Hacienda por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Murciano de Salud.

Consejería de Educación y Cultura

18531 9276 Orden de 22 de julio de 2005, por la que se homologa como curso de especialización para el profesorado, el Máster Universitario sobre Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje, convocado por FETE-UGT en colaboración con la Universidad de Murcia, celebrado durante el bienio 2004-2005.

18532 9277 Orden de 26 de julio de 2005, por la que se crea el Aula de Naturaleza «Mar Menor» de Los Urrutias y se establece su estructura y funcionamiento

Consejería de Industria y Medio Ambiente

18536 9201 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación porcina, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 798/04 de E.I.A., a solicitud de Porci-Pulpi, S.L.

18536 9219 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de Parque Eólico «Sierra de las Cabras», en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.

18539 9221 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de ampliación del parque eólico «Sierra de los Gavilanes», en los términos municipales de Jumilla y Yecla, a solicitud de Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.

18543 9261 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para el desarrollo de un estudio sobre contaminación ambiental en balsas de purines en la Región de Murcia

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

18546 9580 Orden de 15 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se convoca una beca de colaboración en el diseño de programas informáticos.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

18549 9256 Corrección de errores de la Orden de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, por la que se modifica la Orden de 30 de diciembre de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se regula el procedimiento de concesión de programas de televisión digital local a los municipios de la Comunidad Autónoma de Murcia y se amplía el plazo para la constitución de la entidad pública de gestión.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

18549 8974 Corrección de error.

18550 9260 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Educación y Cultura

18550 9491 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura corrigiendo en el anuncio haciendo pública la licitación para la contratación del suministro de un conjunto modular prefabricado con destino a uso educativo de un I.E.S. en Mazarrón.

BORM

Pág.

	Consejería de Agricultura y Agua	
18551	9273	Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifica resoluciones expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo a varios infractores.
	Consejería de Sanidad	
	Servicio Murciano de Salud	
18551	9206	Anuncio de contratación.
	Consejería de Trabajo y Política Social	
	I.S.S.O.R.M.	
18552	9189	Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.
	Consejería de Trabajo y Política Social	
18553	9278	Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto por doña Noelia García Ayala, contra Resolución de la Dirección General del ISSORM sobre denegación de Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social.
18553	9279	Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto por don Miguel Hassaine Guirado como administrador único de la mercantil Sucon 2001, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355111179 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
18554	9280	Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S01SA1193 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
18554	9281	Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255110527 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
18555	9282	Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355120120 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
18555	9285	Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255110322 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
18556	9287	Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255110504 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
18556	9288	Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255110346 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	
18557	9292	Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
18557	9293	Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
18558	9294	Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
18558	9295	Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
18558	9296	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
18560	9297	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia

18564	9237	Notificación a los interesados.
18564	9238	Notificación a los interesados.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

18565	9339	Expediente de modificación de características de una concesión de aguas subterráneas.
-------	------	---------------------------------------------------------------------------------------

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

18567	9059	Autos 797/2004-V.
18567	9061	Autos 9/95-T.

Pág.

	IV. Administración Local	
	Abarán	
18568	9095	Exposición pública Padrón segundo trimestre de 2005 de agua, saneamiento, recogida, transporte y tratamiento de basuras y depuración autonómica.
	Águilas	
18568	9392	Aprobada inicialmente la Modificación del PGOU «Envolventes y Alturas de la UE-9.
	Calasparra	
18568	9191	Solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Cañadas Blancas».
	Cartagena	
18568	9355	Notificación a propietario de inmueble.
18568	9378	Aprobación inicial del Estudio de Detalle en Avda. Pintor Portela y calle Grecia.
18569	9393	Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la U. A. n.º 2 Dolores Este.
18569	9394	Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 2 Dolores Este.
18569	9204	Convenio urbanístico.
	Lorca	
18569	9205	Anuncio de contratación.
	Mazarrón	
18570	9265	Aprobado definitivamente el Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/24 RCC del PGOU de Mazarrón.
18571	9268	Aprobado definitivamente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación U-02/24 RCC del PGOU de Mazarrón.
18571	9332	Cambio de Sistema de Actuación.
18571	9333	Aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UA 2/24 del PGOU de Mazarrón.
18571	9372	Anuncio de licitación para adjudicación de contrato de suministro de "un camión con plataforma tipo cesta" para servicios urbanos municipales.
18572	9373	Anuncio de licitación para adjudicación de contrato de suministro de «una máquina barredora» para servicios urbanos municipales.
18572	9374	Acondicionamiento callejón en fachada Norte de la Iglesia de San Andrés
	Murcia	
18572	9324	Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 667/2005).
18573	9325	Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 684/2005).
18574	9326	Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 561/2005).
18575	9327	Decreto de inicio expediente sancionador urbanístico. 1094/105 DU.
18576	9338	Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual número 69 del Plan General de Ordenación Urbana con ordenación pomenorizada del Sector ZU-SB-Cv4 «Corvera Golf & Country Club», en Corvera.
18576	9395	Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Actuación C del Sector UD-JA 1 de Avilese.
18576	9396	Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Actuación C del Sector UM-037 de Avilese.
	Ricote	
18577	9057	Presupuesto General para 2005.
	San Javier	
18577	9434	Aprobación provisional imposición y ordenación de tasa por retirada de vehículos de la vía pública y permanencia en el depósito de vehículos y la ordenanza fiscal correspondiente.
	Yecla	
18577	9214	Concurso-oposición para proveer en propiedad, mediante promoción interna, una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Fundación Integra

18587	9419	Resolución de la Fundación Integra por la que se anuncia la licitación de la contratación del suministro de equipamiento y aplicaciones para la actuación de transporte del proyecto «Molina Digital».
-------	------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Universidad de Murcia

18587	9196	Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro. (Expte. n.º 2005/62/SU-A).
18588	9197	Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro. (Expte. n.º 2005/74/SU-A).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

9312 Orden de 27 de julio de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas al saneamiento de la producción de uva de mesa.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante la Orden APA/2044/2005, de 15 de junio, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al saneamiento de la producción de uva de mesa, destinadas a fomentar la reconversión varietal y la modernización de las plantaciones, durante el período que se inicia en el año 2005 y terminará en el 2009.

Se establece que los interesados en acogerse a esta medida deben dirigir su solicitud al órgano competente en la Comunidad Autónoma donde radique la plantación, quien será el encargado de su recepción, tramitación y resolución, el control y el pago de la ayuda.

Se indica que las ayudas concedidas con arreglo a la citada Orden, serán compatibles, dentro de unos límites, con las que pueda conceder la Comunidad Autónoma donde radique la plantación.

Al existir en nuestra Comunidad Autónoma numerosas plantaciones de uva de mesa se considera conveniente establecer una ayuda complementaria a la concedida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, respetando el límite de la superficie de arranque y de la ayuda a percibir que se establece en la mencionada Orden.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, y en uso de las facultades que me atribuyen los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme al artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones complementarias a las establecidas en la Orden APA/2044/2005, de 15 de junio, destinadas a los titulares de explotaciones de uva de mesa, radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que realicen una reconversión varietal o modernicen su plantación, y en su caso, realicen, además de una de las dos anteriores

actuaciones, inversiones complementarias durante el período que se inicia en el año 2005 y terminará en el 2009.

2. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de esta Orden, se entiende por:

1. Reconversión varietal: el arranque de una variedad y replantación con una variedad distinta. Las variedades recomendadas, a estos efectos son las siguientes:

a) Variedades sin semillas: Crimson Seedless, Autumn Royal, Sugar One y Flame Seedless.

b) Variedades con semillas: Dominga, Victoria y Red Globe.

c) Y aquellas otras que puedan aparecer en el mercado y esta Consejería, considere mediante resolución adoptada al efecto incluirla como recomendada.

2. Modernización de la plantación: el arranque de una variedad y replantación de la misma variedad arrancada.

3. Inversiones complementarias: las inversiones que se realicen, en su caso, junto a la reconversión varietal o modernización de la plantación.

Artículo 3. Beneficiarios

1. Serán beneficiarios de estas ayudas los establecidos en el artículo 2 de la Orden APA/2044/2005, de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al saneamiento de la producción de uva de mesa.

2. Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificando no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público.

Artículo 4. Ámbito y actividades susceptibles de subvención.

El ámbito y actividades susceptibles de subvención son los recogidos en el artículo 3 de la Orden APA/2044/2005, de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al saneamiento de la producción de uva de mesa.

Artículo 5. Cuantía, límites de la ayuda y compatibilidad.

1. La ayuda de la Consejería de Agricultura y Agua será de hasta el 30% de la inversión subvencionable en el caso de que la explotación del beneficiario de la ayuda radique en zona desfavorecida, y de hasta el 20%, si la explotación está ubicada en otras zonas, además, en el caso de que el titular de la explotación reúna los requisitos para ser calificado como agricultor joven,

conforme lo define el apartado 7 del artículo 2 del Real Decreto 613/2001, y esté en sus primeros cinco años de actividad, dichas cuantías se podrán incrementar en dos puntos y medio porcentuales.

2. Para los límites se estará a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 5 de la Orden APA/2044/2005, de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al saneamiento de la producción de uva de mesa.

3. Las ayudas reguladas en la presente Orden sólo son compatibles con las reguladas en la Orden APA/2044/2005, de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al saneamiento de la producción de uva de mesa.

Artículo 6. Criterios para el otorgamiento de subvenciones.

Los criterios para la valoración de las solicitudes son los establecidos en el artículo 7 de la Orden APA/2044/2005, de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al saneamiento de la producción de uva de mesa.

Artículo 7. Financiación.

1. Las ayudas que se concedan con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2005 y sucesivos, se harán con cargo a la partida presupuestaria 17 02 712A 770 02, para los siguientes ejercicios se hará con cargo a la partida presupuestaria que para cada año se determine.

Artículo 8. Solicitudes de ayuda.

1. Las solicitudes de ayuda previstas en esta Orden y en la Orden APA/2044/2005, de 15 de junio, se presentarán, mediante modelo normalizado que se adjunta como Anexo I, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza de Juan XXIII, s/n, 30.000 Murcia), o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día de entrada en vigor de esta Orden.

3. Junto a la solicitud, debidamente cumplimentada, se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI o NIF, del solicitante y de su cónyuge si es persona física, o CIF si es persona jurídica o comunidad de bienes, además del DNI del representante.

b) En caso de persona jurídica, escritura pública de constitución, estatutos y certificado del acuerdo del órgano competente por el que se autoriza al representante a solicitar la ayuda.

c) Declaración de reunir los requisitos para ser beneficiario.

d) En el caso de no ser propietario de la plantación, autorización del propietario de la parcela para la realización del arranque o a su nueva plantación.

e) Documentación que acredite fehacientemente la titularidad de la plantación y en su caso, explotación a la que pertenece.

f) Cédula y plano catastral de la parcela objeto de arranque y para la que se solicita la ayuda y donde se indique la superficie y la densidad expresada en número de parras por hectárea.

g) Cédula y plano catastral de la parcela objeto de nueva plantación donde se indique la superficie y el cultivo existente en el momento de la solicitud.

h) Justificación del agua de riego en las parcelas a replantar, en el caso de que éstas no sean coincidentes con las de arranque.

i) Estudio técnico-económico que acredite la viabilidad de su explotación.

j) Declaración de que cumple con las normas mínimas en materia de medio ambiente.

k) Fotografías actuales con las suficientes referencias geográficas que permitan identificar su ubicación y en las que se refleje que la plantación a reconvertir o modernizar no se encuentra en estado de abandono.

l) Facturas pro forma de inversiones complementarias, en su caso.

4. En el caso de que en el reparto de superficie máxima de arranque, a que se refieren los apartados 1 de los artículos 5 y 6 de la Orden APA/2044/2005, de 15 de junio, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le correspondan menos hectáreas disponibles que solicitudes, se solicitará:

a) La declaración de la renta del ejercicio 2004.

b) Informe de la vida laboral.

Artículo 9. Instrucción del procedimiento.

1. Las solicitudes se tramitarán por la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, siendo competente en su instrucción el Servicio de Modernización de Explotaciones

2. Se podrán recabar de los solicitantes la aportación de otros datos o documentos para la correcta instrucción del expediente.

3. Para el estudio y valoración de las solicitudes se creará una Comisión compuesta por tres técnicos del Servicio de Modernización de Explotaciones designados por el Director General. La Comisión emitirá un informe con el resultado de la evaluación efectuada.

4. No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. En el caso de que hubieran mas solicitudes que hectáreas disponibles se notificará al interesado la resolución definitiva de la reducción de la superficie auxiliable y consecuentemente de la ayuda correspondiente para su aceptación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Subvenciones.

5. El Jefe del Servicio de Modernización de Explotaciones, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada.

6. El Jefe del Servicio de Modernización de Explotaciones emitirá un informe, que se incorporará al expediente, en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Artículo 10. Resolución del procedimiento.

1. El Consejero de Agricultura y Agua a la vista de la propuesta de resolución definitiva resolverá, mediante Orden motivada, la concesión o denegación de las subvenciones correspondientes, expresando la cuantía que ha sido subvencionada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En caso de concesión de ayudas, estas se realizarán con cargo al ejercicio presupuestario, en el que se haya comprometido el beneficiario a acreditar la realización de las actuaciones, objeto de estas ayudas, en su solicitud. Realizándose en pago en todo caso en la forma determinada en el artículo 9.2 de la Orden APA/2044/2005.

2. La Orden se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, igualmente contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que se estime oportuno.

3. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la resolución expresa legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 11. Comprobación, justificación de los gastos y pago.

1. Las operaciones de control se realizarán por técnicos designados al efecto, que procederán a:

a) Comprobar la exactitud de los datos consignados en cada una de las solicitudes de ayuda, realizando inspecciones sobre el terreno previas al arranque.

b) Comprobar que las parras arrancadas resulten inadecuadas para su replantación.

c) Comprobar, mediante inspección de cada parcela, que se haya realizado la nueva plantación.

2. El pago de la ayuda se realizará mediante un único pago del importe total, en el plazo de dos meses a partir de las comprobaciones de arranque y, en su caso, justificación de los gastos mediante la cuenta justificativa que contendrá las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y su coste.

3. El pago de las ayudas concedidas quedará condicionado a la decisión positiva de la Comisión Europea sobre la compatibilidad de las mismas en el mercado común, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Dicha condición deberá figurar en las resoluciones de concesión de la ayuda.

Artículo 12. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, fuera de las declaradas compatibles, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones indicadas en el artículo 8 de la Orden APA/2044/2005, de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al saneamiento de la producción de uva de mesa, los beneficiarios de estas subvenciones tendrán la siguiente obligación:

a) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 14. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma previstos en los artículos 36, 37 y apartado 1 del artículo 40 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 68.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2. Se establecen como criterios de graduación de posibles incumplimientos los siguientes:

a) Si las nuevas plantaciones ocupan una superficie inferior a la arrancada la subvención se reducirá proporcionalmente.

b) Si el importe de la subvención obtenida excede del límite establecido para el coste de la actividad subvencionada se reintegrará el exceso.

c) Los demás incumplimientos conllevarán el reintegro total de la subvención.

Artículo 15. Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al

cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previsto en el capítulo I y en los artículos 59, 65, 67,68 y 69 del capítulo II, del título IV de la Ley General de Subvenciones y en los artículos 69 a 73 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición Adicional

Se delega en el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria el ejercicio de la competencia para resolver las solicitudes presentadas al amparo de la presente Orden y los expedientes de reintegro que se motiven con la misma.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Murcia a 27 de julio de 2005.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Anexo 1

 <p>Región de Murcia Consejería de Agricultura y Agua</p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION</p>	Registro de entrada _____ _____ _____
NUMERO DE EXPEDIENTE UVA		SOLICITUD DE AYUDA PARA SANEAMIENTO DE LA PRODUCCION DE UVA DE MESA (Orden APA 2044/2005 de 15 de junio y Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 27 de julio de 2005.

1 DATOS DEL SOLICITANTE				
BENEFICIARIO	N.I.F. / C.I.F.		Apellidos y nombre / Razón Social	
	Domicilio (Pl., Cl., Av.,) N°, o Km., escalera, piso, puerta...		Pedanía / Diputación	Código Postal
	Municipio	Provincia	Teléfono	Fecha nacimiento
	* Agricultor joven (menos de 5 años instalado) : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		* Agricultor Profesional : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
* Explotación calificada de Prioritaria : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
CON YUJE	N.I.F.		Apellidos y nombre	
	Domicilio		Código Postal	
REPRESENTANTE	N.I.F.		Apellidos y nombre	
	Domicilio	Código Postal	Municipio	Título Representación

2 PARCELAS OBJETO DE RECONVERSION O MODERNIZACION											
Municipio	Datos catastrales		Regim. de tenenc.	Superficie Has.	Variedad	Cultivo asociado		Densidad parras/Ha	Años de injerto	Va a ser replantada	
	Poligono	Parcela				SI	NO			SI	NO
TOTAL :											

3 PARCELAS DONDE SE VA A REALIZAR LA NUEVA PLANTACION							
Municipio	Datos catastrales			Superficie Has.	Cultivo actual	Regim. de tenenc.	Variedad a Replantar
	Poligono	Parcela	Subparcela				
TOTAL :							

4 DOMICIALIZACION DE PAGOS				
Nombre de la Entidad	Banco	Sucursal	Control	Nº de cuenta
_____	_____	_____	_____	_____

Peticionario:

N.I.F. / C.I.F. :

5 INVERSIONES COMPLEMENTARIAS (Art.3.b Orden APA)						
Municipio	Descripción de las inversiones	Datos catastrales			Superficie Has	Presupuesto Total (€)
		Polígono	Parcela	Subparcela		
TOTAL :						

6 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON LA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> N.I.F. / C.I.F. Del peticionario o representante en caso de persona jurídica. <input type="checkbox"/> Certificación y plano catastral de las parcelas objeto de arranque y replantación. <input type="checkbox"/> Acreditación de la titularidad de las parcelas de arranque y replantación. <input type="checkbox"/> Certificado de la entidad financiera comprensiva del código cuenta cliente. <input type="checkbox"/> Autorización del propietario y contratos de arrendamiento, en su caso. <input type="checkbox"/> Justificación de la disponibilidad de agua de riego en las parcelas de nueva plantación, en su caso. <input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Certificado de Explotación Prioritaria.	<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de su condición de agricultor profesional (si se quiere optar al criterio de preferencia o incremento por joven). <input type="checkbox"/> I.R.P.F. del ejercicio 2.004.(Y, en su caso dos de los cuatro anteriores. <input type="checkbox"/> Informe de Vida laboral. <input type="checkbox"/> Facturas proforma o presupuesto, de las inversiones complementarias, en su caso. <input type="checkbox"/> Compromisos en materia de normas mínimas de medio ambiente.(Anexo 2) <input type="checkbox"/> Estudio técnico-económico que acredite la viabilidad de la explotación. Otros : <input type="checkbox"/> _____ <input type="checkbox"/> _____

7 COMPROMISOS ADQUIRIDOS																
<p>El solicitante de estas ayudas <u>SE COMPROMETE</u> explícitamente a lo siguiente :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Efectuar la operación de arranque , antes del 1 de abril de 2.007. 2.- Comunicar con al menos dos meses de antelación, la fecha en que se procederá a efectuar la operación de arranque de la plantación. 3.- Realizar nuevas plantaciones de uva de mesa, en las parcelas y variedades que se explicitan en esta solicitud, desde la fecha en que se notifique la concesión de la ayuda, y a más tardar el 30 de diciembre de 2.009. Dichas plantaciones deberán ocupar una superficie no inferior a la arrancada y podrán realizarse en cualquier parcela de la explotación, siendo obligatoria la realización de análisis de patógenos del suelo antes de la desinfección del terreno, salvo en el caso que se cambie de parcela. 4.- Mantener las nuevas plantaciones cultivadas de manera sostenible y en condiciones de obtener un rendimiento óptimo de cultivo, de acuerdo con las condiciones agroclimáticas de la zona donde se encuentran ubicadas, durante un periodo mínimo de cinco años, a partir de la fecha de plantación. 5.- Realizar la reconversión varietal o la modernización de las plantaciones existentes, de acuerdo con las directrices técnicas que establece la Orden de esta Consejería de Agricultura y Agua y con las variedades que se recomiendan. 6.- Cumplir las normas mínimas de medio ambiente. (Anexo 2). 7.- <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 60%;"></td> <td style="text-align: center;">2006</td> <td style="text-align: center;">2007</td> <td style="text-align: center;">2008</td> <td style="text-align: center;">2009</td> </tr> <tr> <td>a) Finalizar y acreditar la realización de la reconversión o modernización en el año:</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>b) Finalizar y acreditar la realización de las inversiones complementarias en el año:</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> 			2006	2007	2008	2009	a) Finalizar y acreditar la realización de la reconversión o modernización en el año:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	b) Finalizar y acreditar la realización de las inversiones complementarias en el año:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	2006	2007	2008	2009												
a) Finalizar y acreditar la realización de la reconversión o modernización en el año:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												
b) Finalizar y acreditar la realización de las inversiones complementarias en el año:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												

8 FORMALIZACION DE LA SOLICITUD	
<p style="text-align: center;">AUTORIZACION DEL PROPIETARIO (En caso de que el peticionario no lo sea)</p> <p>AUTORIZO la realización de arranque y nueva plantación en las parcelas que se indican en los apartados 2 y 3 de esta solicitud.</p> <p>Fdo.: _____</p>	<p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p>Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.</p> <p style="text-align: center;">EL SOLICITANTE (o su representante)</p>

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua.

Anexo 2



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
PESCA Y ALIMENTACION

**COMPROMISOS EN MATERIA DE NORMAS MÍNIMAS DE MEDIO AMBIENTE
AYUDAS PARA SANEAMIENTO DE LA PRODUCCION DE UVA DE MESA**

NUMERO DE EXPEDIENTE

Apellidos y nombre / Razón Social

N.I.F. / C.I.F.

U	V	A				
---	---	---	--	--	--	--

--

--

El abajo firmante se compromete a cumplir las normas mínimas establecidas o que se establezcan en materia de medio ambiente, así como las que figuran en los Programas Plurirregionales que regulan estas ayudas para el periodo 2000-2006, aprobados por la Comisión Europea, que se resumen a continuación, declarándose enterado y conforme:

EN TODAS LAS ZONAS

1. No quemar rastrojos, salvo casos autorizados por la Comunidad Autónoma.
2. No realizar laboreo convencional a favor de pendiente, salvo autorización especial de la Comunidad Autónoma.
3. Aplicar el abonado mineral teniendo en cuenta las recomendaciones de los servicios técnicos oficiales.
4. Respetar las indicaciones de los fabricantes en el uso de fitosanitarios y herbicidas, retirando los residuos una vez efectuada la aplicación correspondiente.
5. Retirar de las parcelas los restos de podas, plásticos usados y otros materiales residuales y depositarlos en lugares apropiados.

EN ZONAS ESPECIALES**ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS**

En caso de que la explotación se encuentre ubicada en el área de influencia de un espacio natural protegido o de conservación de especies de flora y fauna silvestre, se compromete a que se cumpla el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de dicho Espacio Natural (Ley 4/1989 con sus modificaciones).

ZONAS DE ESPECIAL CONSERVACIÓN

En caso de que la explotación se encuentre en una Zona de Especial Conservación, se compromete a que se cumpla el Plan de Gestión de dicha zona (Real Decreto 1997/1995).

ZONAS VULNERABLES A CONTAMINACIÓN POR NITRATOS

En caso de que la explotación se encuentre en zona vulnerable a la contaminación producida por los nitratos utilizados en la agricultura, se compromete a que se cumpla el Programa de Actuación en dicha zona (Real Decreto 261/1996).

El solicitante (o su representante)

Fecha : _____

Firmado : _____

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

9313 Orden de 11 de julio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, (B.O.R.M. n.º 85 de 12 de abril), así como la normativa reglamentaria que desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus valoración, estableciendo asimismo, el carácter público y el contenido necesario de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. (Suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 131, de 10 de junio).

Posteriormente, por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adaptándose la misma al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Regional, se establecen medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/90, de 28 de junio.

Por Orden 17 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, se modifica la imputación presupuestaria de diversos puestos de trabajo de la Administración Regional, como resultado de la promulgación del Decreto 105/204, de 22 de octubre, de Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, del Decreto 118/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, del Decreto 20/2005, de 28 de enero, por la que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, del Decreto 21/2005, de 28 de enero, Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, del Decreto del Presidente 9/2005, de 7 de mayo, de reorganización parcial de la Administración Regional, del Decreto 53/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, se han reordenado competencias que no han

tenido reflejo en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, por lo que determinados puestos de trabajo deben adecuarse a fin de facilitar la obligada ejecución de los gastos por parte de los órganos competentes para ello, realizando el correspondiente cambio de imputación presupuestaria.

En su virtud, y en uso de la facultad conferida por el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Modificar, con efectos de 1 de julio de 2005, la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden, a los centros directivos que se determinan en la misma.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta Orden, continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Anexo

Modificaciones

«Cambio imputación presupuestaria»

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS.

El centro de destino «30170», en denominación debe decir: «Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia».

El centro de destino «30111, en denominación debe decir: «Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea».

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

El puesto de trabajo de Administrativo, código AD00285, dependiente de la Dirección General de Deportes, se adscribe a la Dirección General de Personal, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, centro de destino «30450».

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Hacienda, lo son de la Consejería de Economía y Hacienda.

El centro de destino 30210 en denominación debe decir «Dirección General de Presupuestos y Finanzas».

Los puestos de trabajo de Técnico Responsable Organización Administrativa, códigos TO00089 y TO00118; Técnico Gestión Organización Administrativa, código TC00268, se adscriben al Centro de Destino 30260 «Dirección General de Informática».

El puesto de trabajo de Auxiliar de Apoyo Información U.I.A.C., código AL00124, se adscribe al Centro de destino 30260 «Dirección General de Informática».

El puesto de trabajo de Conductor-Repardidor U.I.A.C., código C100023, dependiente de la Dirección General de Informática, se adscribe al Centro de Destino 30201 «Secretaría General de Economía y Hacienda».

El puesto de trabajo de Gestor Sistemas Informáticos, código GI00009, dependiente de la D.G. de Informática, se adscribe al Centro de Destino 30220 «Dirección General de Tributos».

El puesto de trabajo de Jefe Negociado Retribuciones, código N700387, dependiente de la Dirección General de Informática, se adscribe al Centro de Destino 30130 «Dirección General de Función Pública».

El puesto de trabajo de Técnico Gestión, código TC00243, dependiente de la Secretaría General de Economía y Hacienda, se adscribe al Centro de Destino 30240 «D.G. de Patrimonio».

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500217, dependiente de la Intervención General, se adscribe al centro de destino 30210 «Dirección General de Presupuestos y Finanzas».

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

El puesto de trabajo de Administrativo de Apoyo, código AS00091, dependiente de la Biblioteca Regional de Murcia, se adscribe al Centro de Destino 30410 «Dirección General de Cultura».

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00524, dependiente de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, se adscribe al Centro de Destino 30401 «Secretaría General de Educación y Cultura».

El puesto de trabajo de Ayudante de Servicios, código LM00671, se adscribe al Centro de Destino 30454 «C.E.I. Torreagüera. Murcia».

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01066, dependiente de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, se adscribe al Centro de Destino 30450 «Dirección General de Personal».

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500629, dependiente de la D.G. de Enseñanzas Escolares, se adscribe al Centro de Destino 30459 «Conservatorio Profesional de Música».

El puesto de trabajo de Ordenanza Lorca, código O500517, dependiente de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, se adscribe al Centro de Destino 24402 «Conservatorio Elemental de Música «Narciso Yepes». Lorca».

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00972, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, se adscribe al Centro de Destino 30450 «Dirección General de Personal».

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado Gestión Administrativa, código N700580, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, se adscribe al centro de destino 30437 «Secretaría Autónoma de Educación».

Los puestos de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00432; Auxiliar Administrativo, códigos, AA00968, AA00964, AA00948 y AA00961, dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, se adscriben al Centro de Destino 30437 «Secretaría Autónoma de Educación».

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00283, dependiente de la Dirección General de Personal, se adscribe al Centro de Destino 30150 «Dirección General de Deportes», dependiente de la Consejería de Presidencia.

El Centro de Destino 30430, en denominación debe decir: «Dirección General de Universidades y Política Científica».

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, lo son de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

El Centro de Destino 30370 en denominación debe decir: «Secretaría General de Industria y Medio Ambiente».

Los puestos de trabajo de Secretaria/o Secretario General, código S600004, Auxiliar Secretaria Secretario General, código S100008 dependientes de la extinta Secretaría General de Economía, Industria e Innovación, se adscriben al Centro de Destino 30103 « Dirección de Coordinación de Proyectos».

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500102, dependientes de la extinta Secretaría General de Economía, Industria e Innovación, se adscriben al Centro de Destino 30201 «Secretaría General de Economía y Hacienda».

El puesto de trabajo de Coordinador de Proyectos, código D200007, y Secretaria/o Director General, código S300089, dependientes de la Dirección de Proyectos, se adscriben al Centro de Destino 30103 «Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales», dependiente de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Los puestos de trabajo de Jefe de Sección de Telecomunicaciones, código JC00394, Técnico Apoyo Infraestructuras, código TQ00150, Técnico de Apoyo, código TQ00161 y TQ00192, y Administrativo, código AD00287, dependientes de la extinta Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, se adscribe al Centro de Destino 30103 «Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales», dependiente de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01271, dependiente de la Dirección General del Medio Natural, se adscribe al Centro de Destino 30670 «Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural».

El puesto de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico, código A100081, dependiente de la Dirección General

de Calidad Ambiental, se adscribe al Centro de Destino 30601 «Secretaría General de Agricultura y Agua».

El puesto de trabajo de Biólogo, código BL00011, dependiente de la Dirección General del Medio Natural, se adscribe al Centro de Destino 30670 «Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural».

El puesto de trabajo de Ordenanza-Reparditor, código O200024, dependiente de la Secretaría General de Industria y Medio Ambiente, se adscribe al Centro de Destino 30601 «Secretaría General de Agricultura y Agua».

El puesto de trabajo de Asesor Facultativo, código A400041, dependiente de la Dirección General de Calidad Ambiental, se adscribe al Centro de Destino 30370 «Secretaría General de Industria y Medio Ambiente».

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00535, dependiente de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, se adscribe al Centro de Destino 30370 «Secretaría General de Industria y Medio Ambiente».

Los puestos de trabajo de Gestor de Sistemas Informáticos, código GI00001 y Auxiliar en Microinformática, código OC00019, dependiente de la Secretaría General de Industria y Medio Ambiente, se adscribe al Centro de Destino 30850 «Dirección General del Medio Natural».

Los puestos de trabajo de Jefe de Departamento de Calidad, código JW00022 y Auxiliar de Laboratorio LAYMA, códigos TI00003 y TI00018, dependientes de la D.G. del Medio Natural, se adscriben al Centro de Destino 30630 «Dirección General de Calidad Ambiental».

El puesto de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico, código A100263, dependiente de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, se adscribe al Centro de Destino 30721 «Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias», dependiente de la Consejería de Sanidad.

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500446, dependiente de la Dirección General del Medio Natural, se adscribe al Centro de Destino 30370 «Secretaría General de Industria y Medio Ambiente».

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500432, dependiente de la Dirección General del Medio Natural, se adscribe al Centro de Destino 30370 «Secretaría General de Industria y Medio Ambiente».

El puesto de trabajo de Secretaria/o Secretario Sectorial de Agua y Medio Ambiente, código S600028, dependiente de la Dirección General de Calidad Ambiental, se adscribe al Centro de Destino 30370 «Secretaría General de Industria y Medio Ambiente».

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00373, dependiente de la Secretaría General de

Industria y Medio Ambiente, se adscriben al Centro de Destino 30630 «Dirección General de Calidad Ambiental».

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00051, dependiente de la extinta Secretaría General de Economía, Industria e Innovación, se adscribe al Centro de Destino 30850 «Dirección General del Medio Natural».

El puesto de trabajo de Jefe Negociado Gestión Económica, código N700457, dependiente de la Secretaría General de Industria y Medio Ambiente, se adscribe al Centro de Destino 30601 «Secretaría General de Agricultura y Agua».

El puesto de trabajo de Jefe de Unidad de Política Científica e Investigación, código JW00032, dependiente de la Dirección General de Ciencia Tecnología y Sociedad de la Información, se adscribe al Centro de destino 30430 «Dirección General de Universidad y Política Científica», dependiente de la Consejería de Educación y Cultura.

El Centro de Destino 30250 en denominación debe decir: «Dirección General de Economía y Planificación».

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

El puesto de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico, código A100078, dependiente de la Secretaría General de Agricultura y Agua, se adscribe al Centro de Destino 30630 «Dirección General de Calidad Ambiental», dependiente de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

El puesto de trabajo de Ordenanza-Reparditor, código O200009, dependiente de la Secretaría General de Agricultura y Agua, se adscribe al Centro de Destino 30730 «Secretaría General de Industria y Medio Ambiente».

El puesto de trabajo de Analista de Laboratorio LAYMA, código AV00008, dependiente de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, se adscribe al Centro de Destino 30630 «Dirección General de Calidad Ambiental». Dependiente de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

El puesto de trabajo de Técnico de Apoyo PAC, código TQ00158, dependiente de la Dirección General para la Política Agraria Común, se adscribe al Centro de Destino 30660 «Dirección General de Ganadería y Pesca».

El puesto de trabajo de Administrativo, código AD00204, dependiente de la Secretaría General de Agricultura y Agua, se adscriben al Centro de Destino 30660 «Dirección General de Ganadería y Pesca».

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500059, dependiente de la Secretaría General de Agricultura y Agua, se adscribe al Centro de Destino 30370 «Secretaría General de Industria y Medio Ambiente».

El puesto de trabajo de Especialista de Apoyo, código E200021, dependiente de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, se adscribe al Centro de Destino 30850 «Dirección General del Medio

Natural», dependiente de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Los puestos de trabajo de Jefe de Servicio de Ordenación y Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial, código JS00311, Técnico Responsable Ordenación y Evaluación Sanitaria, código TO00098, Técnico Responsable Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial, código TO00131, Técnico Gestión, código TC00358 y TC00317, Técnico, código TM00689, Auxiliar Especialista, código JG00464 y Auxiliar Administrativo, código AA01339 y AA01340, dependientes de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, se adscriben al Centro de Destino 30721 «Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias».

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado Asistencia Sanitaria, código N700606, dependiente de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, se adscribe al Centro de Destino 30722 «Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria».

El puesto de trabajo de Asesor Desarrollo Normativo, código A700097, dependiente de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, se adscribe al Centro de Destino 30730 «Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica».

El puesto de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico, código A100247, dependiente de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, se adscribe al Centro de Destino 30370 «Secretaría General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente».

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500495, dependiente de la Secretaría General de Turismo, Comercio y Consumo, se adscribe al Centro de Destino 30193 «Secretaría Autonómica de Turismo».

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

9258 Resolución de 22 de julio de 2005, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueban las «Normas de Buena Gestión» de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

Tal y como indica el preámbulo de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, el fenómeno deportivo en la sociedad actual adquiere una indudable relevancia sociológica, política y económica,

dada la importancia de la práctica deportiva en el desarrollo armónico e integral de las personas en sí mismas y en su dimensión social, en la mejora de la calidad de vida y en la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos, además de revelarse como un eficaz instrumento de solidaridad y hermanamiento entre los pueblos.

Por otro lado, el deporte constituye una práctica que cada día presenta nuevas necesidades ante la creciente demanda de la ciudadanía, que incrementa su participación tanto en lo que supone la actividad deportiva reglada o federada, como en actividades de lo que se ha venido a denominar deporte para todos o en actividades de colectivos específicos como la tercera edad o discapacitados. La atención al deportista, realizar una adecuada detección de talentos o llevar a cabo la tecnificación de los deportistas destacados son también necesidades que la sociedad murciana plantea.

En este contexto, cobra especial relevancia la actuación de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia que son definidas en el artículo 38 de la Ley del Deporte de la Región de Murcia como entidades privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que, inscritas como tales en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueven, practican o contribuyen al desarrollo de una modalidad deportiva dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración.

En tanto que las Federaciones Deportivas tienen como misión fundamental la promoción y desarrollo de las correspondientes modalidades deportivas y que ejercen funciones públicas delegadas, el artículo 47 de la Ley del Deporte de la Región de Murcia prevé la posibilidad de realizar convenios y conceder ayudas o subvenciones a las federaciones deportivas de la Región de Murcia para el cumplimiento de sus fines.

Considerando, por una parte, la importancia que adquiere actualmente el fenómeno deportivo en la sociedad actual, por otra, la relevancia que supone la actuación de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia en el desarrollo y práctica del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, así como que éstas se financian fundamentalmente con fondos de naturaleza pública, es conveniente que se disponga de unas normas de buena gestión que ayuden a alcanzar una mayor integración de la organización federativa en la sociedad, y aumentar la transparencia sobre su actuación y, en particular, sobre la gestión del dinero público que reciben.

Estas normas formulan recomendaciones que pretenden sintetizar medidas o prácticas de buena gestión y afecta a la gestión y control de las transacciones económicas (gastos, ingresos e inversiones) que

efectúen, independientemente de que estas estén financiadas o no con fondos públicos. Así mismo, se ofrece a la consideración de las propias federaciones un catálogo de medidas que en uso de su libre autonomía y de sus facultades de autorregulación podrán adoptar en sus estatutos o reglas de funcionamiento orgánico.

Por todo ello, en el ejercicio de las funciones que me otorga la Ley 2/2000 de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia

Resuelvo

Aprobar las normas de buena gestión de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, cuyo texto figura en el Anexo.

Murcia a 22 de julio de 2005.—El Director General de Deportes, **Juan Antonio Morales Rodríguez**.

Anexo

Normas de Buena Gestión de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia

1. Ambito subjetivo. Las presentes «Normas» serán de aplicación a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y podrán ser adoptadas y adaptadas a cualquier entidad deportiva que perciba subvenciones procedentes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Ambito objetivo. Estas «Normas» formulan recomendaciones que sintetizan prácticas de buena gestión en las federaciones deportivas y afecta a la gestión y control de todas las transacciones económicas (gastos, ingresos, inversiones) que efectúen, independientemente de que éstas estén financiadas o no con subvención pública.

La medida del cumplimiento o no de dichas Normas, constituirá un importante baremo a efectos de concretar el importe de la subvención que la Consejería de Presidencia concede a través de los correspondientes Convenios suscritos con cada una de las Federaciones Deportivas.

3. Normas de buena gestión referidas a la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva tienen el deber de actuar con lealtad respecto a la Federación de la que forman parte, lo que conlleva el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Mantener en secreto cuantos datos o informaciones reciban en el desempeño de su cargo, no pudiendo utilizarlos en beneficio propio, ni facilitarlos a terceros.

a) Abstenerse de intervenir en deliberaciones y votaciones de cualquier cuestión en la que pudieran tener un interés particular.

b) No hacer uso indebido del patrimonio federativo, ni valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales.

c) No aprovecharse de las oportunidades de negocio que conozcan en su condición de miembros de la Junta Directiva.

d) Participar activamente en las reuniones de la Junta Directiva y en las tareas que le sean asignadas.

e) Oponerse a los acuerdos contrarios a la Ley, los estatutos o al interés federativo.

f) En aras de la correcta participación de los diversos estamentos que forman las Federaciones, la Junta Directiva, deberá remitir obligatoriamente a los miembros de la Asamblea, al menos una semana antes de su celebración, fotocopia completa del Dictamen de Auditoría, Cuenta Anuales, Memoria y Carta de Recomendaciones. Asimismo, deberá estar a disposición de los miembros de la misma en el mismo plazo de una semana antes, los apuntes contables correspondientes que soporten dichas transacciones y, en cualquier caso, siempre que sea requerido por el conducto reglamentario establecido.

El Tesorero o, en el caso de no estar previsto, quien ejerza sus funciones, evaluará el sistema de organización contable y, en el supuesto de que la Federación sea auditada, garantizará la independencia del auditor externo de la Federación.

4. Normas de actuación.

a) Retribuciones:

- Prohibición de realizar contratos blindados, con indemnizaciones por encima de la vigente legislación, con personal tanto administrativo como técnico de la Federación.

- No se realizarán actuaciones que supongan abonar contra el presupuesto federativo gastos de desplazamiento a personas que no tengan relación con la Federación.

- Obligación de que en la memoria económica que han de presentar las Federaciones, como entidades de utilidad pública, se dé información de las retribuciones dinerarias o en especie satisfechas a los miembros del órgano de gobierno de la Federación, tanto en concepto de reembolso por los gastos que se le hayan ocasionado en el desempeño de su función, como en concepto de remuneraciones por los servicios prestados a la entidad, bien sea vía relación laboral o relación mercantil, tanto inherentes como distinto de los propios de su función.

b) Control y gestión ordinaria:

- Establecer un sistema de autorización de operaciones donde se fijará quien o quienes deben autorizar con su firma, en función de su cuantía, cada una de las operaciones que realice la Federación.

- Regular un sistema de segregación de funciones en el que ninguna persona pueda intervenir en todas las fases de una transacción.

- Establecer un riguroso sistema presupuestario y de gestión.

- Articular un sistema de supervisión interna que asegure el cumplimiento de los procedimientos de control y gestión ordinaria establecidos en los puntos anteriores.

c) Relaciones con terceros:

- Los directivos y cargos federativos deberán suministrar información relativa a la existencia de relaciones de índole contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con la Federación de la que forman parte.

- Informar periódicamente sobre el volumen de transacciones económicas que la Federación mantenga con sus miembros o terceros vinculados a ellos.

- Informar públicamente sobre los cargos directivos que desempeñen los responsables federativos en su actividad privada o en otras sociedades o empresas.

- Establecer como criterio de actuación la solicitud de un mínimo de tres ofertas en la adquisición de inversiones, suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, cuya contratación supere los 12.000 euros.

d) Aspectos técnicos deportivos:

- En colaboración con la Dirección General de Deportes deben fijarse los criterios de distribución de las becas y/o ayudas por resultados deportivos.

- Para la organización de competiciones de ámbito regional debe obtenerse autorización previa .

e) Código de Ética deportiva :

- Cumplir el Código de ética deportiva aprobado por el Consejo de Europa el 24-09-1992.

aplicar lo establecido en la citada normativa y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la creación, modificación, supresión y regulación de los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en los Anexos I, II y III de la misma.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean ocho ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud que se relacionan y describen en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Modificación de ficheros.

Se modifican dos ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud que se relacionan y describen en el Anexo II de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 4.- Supresión de ficheros existentes.

Se suprime un fichero con datos de carácter personal dependiente del Servicio Murciano de Salud que se describe en el Anexo III de la presente Orden. El destino de la información contenida en el citado fichero queda especificado, asimismo, en dicho Anexo III.

Artículo 5.- Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias, para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 6.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el Órgano Responsable de cada fichero.

Artículo 7.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

Los Responsables de los ficheros regulados en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los Encargados de Tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente

Consejería de Economía y Hacienda

9290 Orden de 19 de julio de 2005 de la Consejería de Hacienda por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Murciano de Salud.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Decreto 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, desarrolla en su artículo 56.2 las competencias relacionadas con la protección de datos personales en el ámbito de la Administración Regional.

En cumplimiento de estas disposiciones, en uso de las atribuciones que me están conferidas y con el fin de

a la finalidad para la que se ceden de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5, 12 y concordantes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos, por la Secretaría Autonómica de Administración Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de julio de 2005.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

ANEXO I: FICHEROS CREADOS

1. NOMBRE DEL FICHERO: SIGILE

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN CENTRALIZADA DE LAS LISTAS DE ESPERA QUIRÚRGICA, DE CONSULTAS EXTERNAS, PRUEBAS DIAGNÓSTICAS, TRATAMIENTO DE LA INFERTILIDAD Y OTRAS QUE PUEDAN SER SUSCEPTIBLES O NO DE SER DERIVADAS A CENTROS CONCERTADOS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PACIENTES CON NECESIDAD DE ASISTENCIA SEGÚN EL TIPO DE LISTA

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL INTERESADO; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/ INTERNET; LISTAS PROPORCIONADAS POR HOSPITALES PÚBLICOS; VÍA TELEMÁTICA.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

e) Cesiones de datos:

NO SE CONTEMPLAN CESIONES DE DATOS.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO SE CONTEMPLAN TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESTACIONES.

2. NOMBRE DEL FICHERO: BOLSA DE TRABAJO

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GRABACIÓN DE DATOS PERSONALES ASPIRANTES BOLSAS DE TRABAJO PARA ELABORAR LISTADOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, VALORACIÓN DE MÉRITOS ACREDITADOS POR LOS ASPIRANTES, REALIZACIÓN DE LLAMAMIENTOS PARA OFERTAS DE EMPLEO, ANOTACIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DE GESTIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: LAS PERSONAS QUE SOLICITEN SER ADMITIDAS EN LAS BOLSAS DE TRABAJO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; FORMULARIOS O CUPO- NES; SOPORTE PAPEL.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO.

e) Cesiones de datos:

NO CONTIENE CESIONES DE DATOS.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

3. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN DE PERSONAL

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN DE PERSONAL, GESTIÓN DE COSTES CLÍNICOS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: TODO EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ROMÁN ALBERCA.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; ENCUESTAS O ENTREVISTAS; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/ INTERNET; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/ MAGNÉTICO.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO; DATOS ECONÓMICO- FINANCIEROS.

e) Cesiones de datos:

NO CONTIENE CESIONES DE DATOS.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ROMÁN ALBERCA.

4. NOMBRE DEL FICHERO: PROVEEDORES

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIONAR LOS DATOS DE LOS PROVEEDORES QUE LICITAN Y/O CONTRATAN CON ESTA GERENCIA; FINES ESTADÍSTICOS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PROVEEDORES QUE LICITAN Y/O CONTRATAN CON LA GERENCIA.

c) Procedencia y Procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; FORMULARIOS O CUPO- NES; SOPORTE PAPEL.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIA- LES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DA- TOS DE DETALLES DEL EMPLEO; DATOS DE INFOR- MACIÓN COMERCIAL; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS; DATOS DE TRANSACCIO- NES.

e) Cesiones de datos:

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SO- CIAL; INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SO- CIAL; AGENCIA TRIBUTARIA.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SE- GURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA-CARTAGENA.

5. NOMBRE DEL FICHERO: RECLAMACIONES

a) Finalidad del fichero y usos previstos: ATEN- DER LA RECLAMACIÓN, INICIAR, INSTRUIR, PROPO- NER Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRA- TIVO, ASI COMO SU PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: USUARIOS DE LA GEREN- CIA DE ATENCIÓN PRIMARIA.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de da- tos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE; FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE PAPEL.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS ESPECIAL- MENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCT- ER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIA- LES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DA- TOS DE DETALLES DEL EMPLEO; DATOS ECONÓMI- CO-FINANCIEROS.

e) Cesiones de datos:

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL; INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SE- GURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CARTAGENA.

6. NOMBRE DEL FICHERO: PERSONAL 061

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERSONAL EN ACTIVO Y POTENCIAL DEL SERVICIO.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de da- tos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; ENCUESTAS O ENTREVIS- TAS; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/ MAGNÉTICO.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS ESPECIAL- MENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCT- ER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIA- LES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DA- TOS DE DETALLES DEL EMPLEO; DATOS ECONÓMI- CO-FINANCIEROS; DATOS DE TRANSACCIONES.

e) Cesiones de datos:

ORGANISMOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SE- GURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL 061 DE MURCIA.

7. NOMBRE DEL FICHERO: HISTORIA CLINICA 061.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: REGIS- TRAR LOS DATOS SOBRE EL ESTADO DE SALUD DEL USUARIO; GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA; FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: DEMANDANTES DE SERVI- CIOS SANITARIOS EXTRAHOSPITALARIOS EN SITUACIONES DE URGENCIA O EMERGENCIA.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE; FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE PAPEL / MAGNÉTICO.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS ECONÓMICO – FINANCIEROS.

e) Cesiones de datos:

AGENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, ENTIDADES ASEGURADORAS Y MUTUAS, JUZGADOS COMPETENTES.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL 061 DE MURCIA.

8. NOMBRE DEL FICHERO: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS LABORALES Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE; LISTAS DE PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS PROFESIONALES; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRONICA DE DATOS/ INTERNET; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO / MAGNÉTICO; VIA TELEMÁTICA

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO.

e) Cesiones de datos:

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA CARM, INSPECCIÓN DE TRABAJO, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO (IBERMUTUAMUR), DELEGADOS DE PREVENCIÓN.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

ANEXO II: FICHEROS MODIFICADOS

1. NOMBRE DEL FICHERO: HISTORIAS CLÍNICAS HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ROMÁN ALBERCA.

a) Responsable del fichero: HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ROMÁN ALBERCA.

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712555

c) Apartados modificados:

*NOMBRE ANTERIOR DEL FICHERO: PACIENTES.

*NOMBRE ACTUAL DEL FICHERO: HISTORIAS CLÍNICAS HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ROMÁN ALBERCA.

*DESCRIPCIÓN DEL FICHERO: DATOS DE HISTORIA CLÍNICA DE PACIENTES PARA SU SEGUIMIENTO, GESTIÓN, ACTIVIDAD ASISTENCIAL, MORBILIDAD, GESTIÓN FINANCIERA, DOCENTE, ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIÓN SANITARIA.

2. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN DE PERSONAL TRANSFERIDO.

a) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942346700

c) Apartados modificados:

*NOMBRE ANTERIOR DEL FICHERO: GESTIÓN DE PERSONAL.

*NOMBRE ACTUAL DEL FICHERO: GESTIÓN DE PERSONAL TRANSFERIDO.

*DESCRIPCIÓN DEL FICHERO: GESTIÓN DE EXPEDIENTES, CONTRATACIONES, BAJAS, JUBILACIONES, CONCEPTOS RETRIBUTIVOS, CONTROL DEL ABSENTISMO, ESTADÍSTICAS DE PERSONAL.

*MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES: NIVEL ALTO.

ANEXO III: FICHEROS SUPRIMIDOS

1. NOMBRE DEL FICHERO: PERSONAL SANITARIO DE EMPRESA.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942346754

b) Motivos de la supresión: COMPETENCIA ASUMIDA POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD POR D 117/2002 Y POR DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª DEL RD 39/1997.

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: TRASPASO A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.

Consejería de Educación y Cultura

9276 Orden de 22 de julio de 2005, por la que se homologa como curso de especialización para el profesorado, el Máster Universitario sobre Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje, convocado por FETE-UGT en colaboración con la Universidad de Murcia, celebrado durante el bienio 2004-2005.

La Orden de 11 de enero de 1996 por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil (BOE del 23) establece en su apartado séptimo que, las comunidades autónomas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, publicarán en sus respectivos boletines o diarios oficiales la relación de cursos convocados y autorizados al amparo de lo dispuesto en la referida Orden, las entidades organizadoras de los mismos, así como la relación de personas que los superen con evaluación positiva.

Transferidas las competencias en materia de enseñanza no universitaria a la Región de Murcia mediante Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, y ampliadas mediante Real Decreto 521/2001, de 11 de mayo, la Consejería de Educación y Cultura, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, encargada de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de educación, correspondiéndole, en el ámbito de las atribuciones de la Región de Murcia, las competencias de educación en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Verificado por la Dirección General de Formación Profesional, e Innovación Educativa que el Máster Universitario sobre «Perturbaciones de la Audición y Lenguaje» organizado por FETE-UGT y la Universidad de Murcia en los períodos comprendidos entre el 18 de febrero al 16 de junio de 2004 y desde el 4 de octubre de 2004 al 31 de mayo de 2005, con una duración de 500 horas, cumple los requisitos establecidos por la Orden de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 10 de diciembre) y la Resolución de 27 de abril de 1994 (BOE de 25 de mayo) para que pueda considerarse como una actividad de formación permanente del profesorado y que, asimismo, sus contenidos se ajustan a lo previsto en el anexo III de la Orden de 11 de enero de 1996

En su virtud, a propuesta de las Direcciones Generales de Personal y de Formación Profesional e Innovación Educativa

Dispongo

Primero. Reconocer como actividad de formación permanente del profesorado, el Máster Universitario sobre «Perturbaciones de la Audición y Lenguaje» promovido por FETE-UGT y gestionado por el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Murcia, durante los cursos académicos 2003-2004 y 2004-2005, con una duración de 500 horas.

Segundo. De conformidad con el acta final, publicar como anexo a esta Orden, la relación del profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Tercero. El profesorado relacionado en el anexo podrá desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la habilitación en Audición y Lenguaje según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Anexo

Relación del profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el curso: «Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje» organizado por FETE-UGT en colaboración con la Universidad de Murcia, durante el bienio 2004-2005.

Apellidos y nombre	DNI
ABENZA BARQUERO, ESPERANZA	27.469.396 J
AGÜERA MENGUAL, ENRIQUETA	22.942.116 F
ARANDA CARRILLO, ADRIANA	23.218.234 X
ARCE ESCRIBANO, ROSARIO DEL CARMEN	48.395.151 T
BALANZA CAMPOS, M ^a ISABEL	23.024.968 J
BANEGAS MARTÍNEZ, M ^a JOSE	34.814.592 K
BAÑUZ MARCO, M ^a ASUNCIÓN	34.805.470 F
BOSQUE DIAZ, ELENA	48.491.872 Y
BRAVO SERRANO, M ^a CARMEN	74.331.699 T
CAMPOY GÓMEZ, YOLANDA BELÉN	34.783.053 S

Apellidos y nombre	DNI
CANO SOLBES, MONTSERRAT	77.516.986 V
CANO VICENTE, M ^ª DOLORES	48.427.184 V
CARRILLO MESEGUER, SILVIA	34.819.964 B
CARRILLO NIETO, SERGIO	23.026.601 J
CEREZO ROSA, M ^ª ROSA	45.566.521 W
CERRO VELAZQUEZ, M ^ª ROSARIO	52.807.618 D
CRISTIANO BARBA, M ^ª BELEN	48.482.790 D
ESPADA MARTINEZ, CANDIDA	74.422.591 L
ESPINOSA RUIZ, M ^ª PILAR	34.791.229 A
FERNANDEZ DEL AMOR, M ^ª DOLORES	52.827.176 V
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, DOLORES	27.437.944 W
FERNANDEZ MONTORO, NURIA	23.803.927 P
FRANCO CANOVAS, JOSEFINA	27.426.872 Q
GARCÍA ALMAGRO, ISABEL	34.834.025 L
GARCÍA CAMPILLO, LEONOR	23.017.928 B
GARCIA CANO, AGUEDA M ^ª	48.390.492 X
GARCIA CÁRCELES, SONIA	48.497.314 C
GARCIA SÁNCHEZ, M ^ª PLACIDA	23.269.713 S
GARRIDO MORENO, ISABEL	34.794.465 L
GOMEZ ABELLAN, JOSEFA	48.466.841 E
GOMEZ SANCHEZ, CATALINA	23.223.104 G
GRACIA TERUEL, JOSÉ	77.514.110 Q
GUARDIOLA MORENO, MARÍA	77.524.582 T
GUARDIOLA MORENO, PEDRO	34.785.307 S
GUILLEN CONESA, M ^ª GINESA	22.396.705 H
GUZMAN DURAN, M ^ª CARMEN	22.886.483 B
HEREDIA MARTÍNEZ, MARIANO	22.926.768 T
HERNÁNDEZ BLANCA, MARAVILLAS	27.429.869 T
LAVEDA MOLINA, JOSÉ LUIS	29.065.698 T
LEON CAMPOS, JOSEFA M ^ª	23.005.801 M
LINARES AGUILAR M ^ª JOSE	27.469.375 S
LOPEZ CARRILLO, MONTSERRAT	75.015.763 K
LÓPEZ LÓPEZ, FRANCISCA	74.425.295 D
LÓPEZ LÓPEZ, JOAQUINA	74.432.134 V
LÓPEZ MARTÍNEZ, FACUNDA	27430951 R
LOZANO DOMINGUEZ, M ^ª VICTORIA	48.429.345 A
MACANAS ALFONSO, M ^ª ISABEL	34.799.621 T
MACIAS RACERO, JOSE ANTONIO	33.370.746 T
MARTÍNEZ BERNABÉ, RAQUEL	48.495.530 F
MARTÍNEZ CÓRDOBA, INMACULADA	48.467.653 Y
MARTÍNEZ GARCÍA, FRANCISCA	27.477.602 P
MARTÍNEZ LOZANO, ANTONIA EVA	77.524.013 Y
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, RITA J	27.429.591 K
MARTINEZ MOYA, M ^ª CARMEN	74.432.580 A
MARTINEZ NAVARRO, SANTOS	23.199.612 H
MARTOS ROMERA, M ^ª JOSE	44.284.640 A
MASEGOSA GONZÁLEZ ELOISA	22.478.002 X
MASEGOSA GONZALEZ, INMACULADA	27.444.300 X
MIÑARRO RAMIREZ, ALFONSO TOMAS	77.564.585
MIRAS MOLINA, MARTA LUISA	22.995.160 J
MONTESINOS PEREZ, LAURA	44.761.795 T
MONTOYA MARTÍNEZ, M ^ª CARMEN	34.831.392 P
MORALEDA-LANCRY MTNEZ, LAURA	34.822.045 E
MORALES CANOVAS, JOSEFA	23.261.858 A
MUÑOZ MARIA, M ^ª CRUZ	70.243.225 Y
MUÑOZ MARTINEZ, JOSEFA	34.834.074 E
NAVARRO LOPEZ, DOLORES	77.520.704 D

Apellidos y nombre	DNI
NICOLAS PEÑARRUBIA, M ^ª BELEN	48.478.177 L
OLMOS CAYUELA, DOLORES	22.479.815 Y
PAGAN SÁNCHEZ, DOMINGO	23.252.963 D
PALMA MAYOR, CARMEN	22.480.009 Q
PÉREZ CAYUELA, CANDELARIA	23271736 Z
PEREZ SANCHEZ, M ^ª DOLORES	22931.423 D
PERONA CEBRIAN, LEONOR	22.450.276 E
PIÑERO GARCÍA, CELIA	52.513.473 B
REJÓN SANTIAGO, IRENE	24.272.014 E
REVENTOS LOPEZ, MARIA DOLORES	74.432.337 J
RIQUELME FERNANDEZ, ISABEL	44.751.909 G
ROBLES MANZANO, RAQUEL	34.815.243 M
ROBLES REINALDOS, M ^ª JOSE	48.491.716 B
RODRIGUEZ ESCRIBANO, M ^ª DOLORES	22.922.121 E
ROMERO MATURANA, ANA DOLORES	52.826.167 C
ROMERO ROMERO, ROSA	23.257.074 A
ROS MECA, HILARIO	22.947.365 N
RUBIO GARCIA, FLORENTINA	34.807.393 K
RUBIO MARTÍNEZ DE MIGUEL JUAN	22.964.803 Q
RUIZ FRANCO, M ^ª CARMEN	23.221.903 E
RUIZ ORTIN, FRANCISCO JAVIER	22.461.213 B
SÁNCHEZ BERNABÉ, CONCEPCIÓN	27.475.655 Q
SANCHEZ LOZANO, JOAQUINA	77.518.255 K
SANCHEZ MARTÍNEZ, BLASA M ^ª	23.229.059 W
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, M ^ª DOLORES	77.565.938 W
SANTIAGO HERNÁNDEZ, M ^ª DOLORES	44.274.418 Q
SARABIA OLMO, CONCEPCIÓN	27.430.252 S
SAURA ATAZ, ANTONIA	22.476.408 A
SAURA PERNÍAS, M ^ª TERESA	22.474.667 X
SERNA CUELLO, M ^ª JOSE	77.511.922 J
SERRANO MATAS, ENCARNACIÓN	27.441.655 X
SORIA FERNANDEZ, M ^ª CRUZ	23.269.720 E
VIDAL SÁNCHEZ M ^ª DOLORES	34.793.292 L

Consejería de Educación y Cultura

9277 Orden de 26 de julio de 2005, por la que se crea el Aula de Naturaleza «Mar Menor» de Los Urrutias y se establece su estructura y funcionamiento

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, especifica en su título preliminar, artículo 2, como principios de la actividad educativa, entre otros, «la formación en el respeto y defensa del medio ambiente».

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 15 establece como finalidad correspondiente a la Educación Primaria, conocer y valorar la naturaleza y el entorno, y observar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

De igual forma, en su artículo 22, proclama como capacidad a desarrollar en la Educación Secundaria

conocer el entorno social y cultural, desde una perspectiva amplia; valorar y disfrutar del medio natural, contribuyendo a su conservación y mejora.

El Decreto 42/2003, de 9 de mayo (BORM de 20 de mayo de 2003), en su artículo decimotercero, puntos 2 y 3, establece que el Consejero de Educación y Cultura podrá crear y suprimir centros específicos de formación, elaboración de materiales y programas educativos, relacionados con áreas de especial relevancia para el sistema educativo regional, como la formación profesional, los idiomas, el medio ambiente, las tecnologías de la información y comunicación o cualquier otra que en su momento pueda considerarse. Su plantilla y organización podrán ser regulados de manera singular. Estos centros específicos podrán crearse como centros independientes o como anexos o extensiones de un CPR ya existente, y tener una denominación propia.

La demanda social de la educación ambiental, hace necesario facilitar la relación de la sociedad con el entorno, a fin de que las comunidades adquieran conciencia de su medio. Las instituciones educativas tienen la responsabilidad de fomentar en los estudiantes valores y comportamientos positivos dirigidos hacia la conservación y mejora del medio ambiente ofreciendo al profesorado herramientas para el acercamiento a la percepción del medio, a la comprensión de su problemática y a la toma de decisiones para su conservación.

Procede, por tanto, desarrollar lo establecido en el citado Decreto con la finalidad de crear el Aula de Naturaleza Mar Menor de Los Urrutias, al ser un centro específico, relacionado con el medio ambiente. El centro por su ubicación, en una zona de alto valor ecológico dentro de la zona de influencia del Mar Menor, ofrece al profesorado la posibilidad de conocer un área tan característica de nuestra Región donde confluyen importantes valores ambientales.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo, y en su virtud,

Dispongo

Primero. Objeto

1. La presente Orden tiene como objeto crear el Aula de Naturaleza «Mar Menor» de Los Urrutias, y establecer su estructura y funcionamiento.

2. El Aula constituye un recurso en materia de educación ambiental para los centros educativos y el profesorado.

Segundo. Creación del Aula de Naturaleza Mar Menor de Los Urrutias

1. Se crea el Aula de Naturaleza «Mar Menor» de Los Urrutias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo.

2. Dicha Aula está ubicada en la localidad de los Urrutias perteneciente al término municipal de Cartagena.

3. El Aula de Naturaleza «Mar Menor» de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13, apartado 2 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo, tendrá la consideración de centro específico de formación, elaboración de materiales y programas educativos relacionados con Educación Ambiental.

Tercero. Funciones y horario del Aula

El Aula desarrollará las siguientes funciones:

a) Formación del profesorado para el tratamiento adecuado de la Educación Ambiental en el aula.

b) Apoyo al profesorado y alumnado en la realización de actividades de educación ambiental, que permitan el conocimiento de la dinámica de diversos procesos naturales y la incidencia de la intervención humana, aprovechando el entorno del Mar Menor

c) Realización de programas de Educación Ambiental que despierten el interés hacia los problemas ambientales y fomenten la participación del profesorado y alumnado en la conservación y mejora del medio ambiente.

d) Apoyo al profesorado en la preparación y desarrollo de las actividades con el alumnado.

e) Contribución a que el alumnado aprecie, respete y disfrute el patrimonio natural del Mar Menor y desarrolle actitudes de comprensión y respeto hacia su entorno.

f) Fomento de elaboración de materiales de educación ambiental.

El horario del Aula de Naturaleza «Mar Menor» se adaptará a las actividades programadas según el Plan de Actuación, pudiéndose organizar actividades fuera del horario y calendario lectivo.

Cuarto. Dependencia administrativa

1. El Aula de Naturaleza «Mar Menor» de Los Urrutias dependerá de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa y será coordinada por La Subdirección de Programas Educativos y Formación del Profesorado.

2. De acuerdo con el artículo 13, punto 3 de Decreto mencionado, tendrá consideración de centro anexo al Centro de Profesores y Recursos de Cartagena, a quien corresponderá su gestión administrativa y económica.

Quinto. Personal del Aula de Naturaleza Mar Menor de Los Urrutias

1. La Dirección General de Personal nombrará, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, un responsable del Aula de Naturaleza, que será un docente en comisión de servicios, que se integrará en la plantilla del CPR de Cartagena en calidad de Asesor de formación.

2. Son funciones del responsable del Aula de Naturaleza las siguientes:

a) Dirigir, desarrollar y evaluar todas las actividades que le correspondan derivadas del Plan de Actuación y supervisar la adecuada realización del resto de actividades.

b) Velar por la conservación y adecuada organización del Centro.

c) Elaborar la Memoria final

d) Cuantas le atribuya la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa relacionadas con las funciones del Aula.

Sexto. Funciones del Centro de Profesores y Recursos de Cartagena

Corresponde al CPR de Cartagena, en relación con el Aula las siguientes funciones

a) Coordinar la elaboración del Plan de Actuación y actividades del Aula de Naturaleza «Mar Menor» para cada curso escolar y remitirlo a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, para su aprobación, si procede.

b) Realizar las convocatorias que organicen la participación de los centros en las actividades del Aula.

c) Proponer y dirigir las actividades de formación permanente del profesorado relacionadas con la Educación Ambiental, a realizar en el Aula de Naturaleza «Mar Menor de los Urrutias.

d) Gestionar administrativa y económicamente el Aula de Naturaleza «Mar Menor» de los Urrutias, y contemplar en los gastos de funcionamiento del Centro de Profesores y Recursos los que se deriven del funcionamiento del Aula de Naturaleza Mar Menor de los Urrutias.

e) Incluir en su Plan de Actuación el correspondiente al Aula de Naturaleza «Mar Menor» de Los Urrutias.

f) Cuantas le atribuya la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Séptimo. Financiación

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa dotará al Centro de Profesores y Recursos de Cartagena de los créditos necesarios para la ejecución del Plan de actuación del Aula de Naturaleza «Mar Menor», así como para la atención de los gastos derivados de su mantenimiento.

Octavo. Normativa de uso

1. El Aula de Naturaleza «Mar Menor» dispondrá de un Reglamento Interno en el que se establezcan las

condiciones en las que han de ser utilizadas todas sus dependencias.

2. El Reglamento Interno será elaborado por el CPR de Cartagena y aprobado por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Noveno. Cesión del Aula

1. El CPR de Cartagena podrá autorizar el uso del Aula de Naturaleza Mar Menor a asociaciones e instituciones que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que no tengan ánimo de lucro

b) Que el uso del Aula tenga fin educativo

2. Las asociaciones o instituciones que deseen utilizar el Aula, dirigirán su solicitud al Director del CPR de Cartagena utilizando el modelo del Anexo I, que irá acompañado del proyecto a realizar en el Aula.

3. Las solicitudes se presentarán en la primera quincena de enero, mayo o septiembre, según el cuatrimestre en el que se desee utilizar.

4. El CPR de Cartagena autorizará, en su caso, el uso solicitado de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Disponibilidad del Aula

b) Interés educativo del proyecto presentado

c) Orden de entrada de las solicitudes recibidas

5. Los usuarios del Aula están obligados a:

a) Aceptar las condiciones de uso establecidos por el CPR de Cartagena

b) Cumplir con el Reglamento Interno del Aula

c) Seguir las indicaciones que en su caso dé el responsable del Aula.

d) Asumir los gastos que puedan producirse por un uso inadecuado del Aula, instalaciones o equipamientos.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa a adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones que estime necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 26 de julio de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD
DEL AULA DE NATURALEZA MAR MENOR DE LOS URRUTIAS**

Nombre de la entidad solicitante					
Definición y características de la entidad					
Dirección		Código postal	Localidad	Provincia	
CIF o NIF	Teléfono	Fax		E-mail	

Nombre y apellidos del responsable de la entidad solicitante		Nombre y apellidos del responsable de la actividad que se va a desarrollar en el Aula	
NIF	Tfno:	NIF	Tfno:

Petición del Aula de Naturaleza	Datos de petición				Utilización de catering (marcar X)		
	Fecha y hora de inicio	Fecha y hora final	Nº profesores o monitores	Nº alumnos	Sí	No	
			¿Ha utilizado anteriormente el Aula?		Año/s de uso anterior (en su caso)		
Edades mínima y máxima del alumnado		Sí	No				

Motivo de la petición	
Breve descripción de las actividades a realizar	

En _____ a " ____ de _____ de 20__

EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD

EL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Firma y sello

- La solicitud se remitirá por correo al CPR de Cartagena, C/ Grecia, (parcela Politécnico), 30002, Cartagena (Murcia), o por fax al nº 968/500250
- Una vez aceptada la solicitud se comunicará a los solicitantes los posibles gastos por el uso de las instalaciones

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9201 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación porcina, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 798/04 de E.I.A., a solicitud de Porci-Pulpi, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.3.d), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación porcina, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 798/04 de E.I.A., a solicitud de Porci-Pulpi, S.L., con domicilio en Alameda de Cervantes, n.º 83, 30.800-Lorca (Murcia), con C.I.F.: B-73.205.056, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Lorca, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 28 de junio de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9219 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de Parque Eólico «Sierra de las Cabras», en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.

Visto el expediente número 508/04, seguido a Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., con domicilio en C/ Tomás Redondo, n.º 1, 28.033-Madrid, con C.I.F.: A-73.073.629, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.6.f), correspondiente al proyecto

de parque eólico «Sierra de Las Cabras», en el término municipal de Jumilla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 11 de mayo de 2004 la Dirección General de Industria, Energía y Minas remitió al órgano ambiental documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.R.M. n.º 60, del viernes, 12 de marzo de 2.004) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 4 de abril de 2005, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de parque eólico «Sierra de Las Cabras», en el término municipal de Jumilla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 109, de 14 de mayo de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de parque eólico «Sierra de Las Cabras», en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 5 de julio de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la construcción y explotación de un parque eólico de 27,2 MW de potencia total, constituido por 32 aerogeneradores de 850 kW de potencia unitaria, en el Término Municipal de Jumilla.

Los distintos elementos que componen el citado parque se resumen en el Anuncio de información pública relativo al mismo y publicado en el B.O.R.M. n.º 60 de 12 de marzo de 2004. Además en el Estudio de Impacto Ambiental se describe que el acceso al parque se realizará desde la carretera C-3213, y que los caminos internos del parque tendrán una longitud total de unos 19.600 metros, de los cuales 10.300 serán de nueva construcción.

Según los datos recogidos en los informes de la Dirección General del Medio Natural, remitidos con fecha 28 de octubre de 2004, la zona prevista para la instalación del parque eólico Sierra de Las Cabras y sus infraestructuras asociadas no está incluido en ningún Espacio Natural Protegido, Lugar de Importancia Comunitaria ni Zona de Especial Protección para las Aves, aunque los 32 aerogeneradores, viales de nueva construcción y la práctica totalidad del tendido subterráneo así como la subestación eléctrica, están dentro del perímetro del monte público n.º 94 del C.U.P. «Sierra de Las Cabras y La Hermana», en total unas 10,7 Has. La zona se caracteriza por presentar pendientes moderadas y pedregosidad patente en la mayor parte del emplazamiento. La vegetación en el monte público forma un pinar de pino carrasco con sotobosque de *Juniperus phoenicia*, *Juniperus oxycedrus*, *Stipa tenacissima*, *Rhamnus lycioides*, *Rosmarinus officinalis*, *Cistus albidus*, *Hypericum erycoides*, *Teucrium pseudochaepillys*, *Lithodora fruticosa*, *Thymus vulgaris*, *Anthyllis lagascana*, *Fumana thymifolia*, etc. La práctica totalidad de las instalaciones de este parque se asientan sobre terrenos en los que están presentes los siguientes hábitats no raros y no prioritarios: 421014 *Rhamnus lycioides-Quercetum cocciferae*, y 433433 *Thymus funkii-Anthyllidetum onobrychioides*, aunque los aerogeneradores n.º 16 al 20 están ubicados en zonas donde están presentes algunos hábitats raros y prioritarios (723041 y 856132).

En relación con la avifauna, en base a los datos que obras en la Dirección General del Medio Natural, se pone de manifiesto la afección de una serie de aerogeneradores a una zona de nidificación del Búho Real próxima, por lo que al objeto de conservar el hábitat de nidificación y maximizar las posibilidades de supervivencia de los búhos reales, se incluye como propuesta en informe de fecha 28 de octubre de 2004, la desestimación de los aerogeneradores n.º 21, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31. Como respuesta a los datos recogidos en los informes de la Dirección General del Medio Natural, el promotor aporta como documentación complementaria al Estudio de Impacto Ambiental, un Estudio

realizado por la Asociación de Naturalistas de Jumilla Juncellus, de fecha marzo de 2005, que obra en el expediente, en el que se afirma que el Búho Real no está presente en el emplazamiento propuesto para el parque y que la zona de posible nidificación estaría situada al este del parque, no siendo afectada por el mismo.

En base a este Estudio Complementario, la Dirección General del Medio Natural en la reunión de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental celebrada el 4 de abril de 2005, estima que el proyecto global, incluyendo los aerogeneradores citados en el anterior párrafo, es decir, con los 32 aerogeneradores, puede ser viable, con las medidas que se incorporan en este Anexo.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación que obra en el expediente, se considera el proyecto ambientalmente viable y compatible con la conservación de los valores naturales, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las siguientes medidas:

1.º) Medidas para la compatibilidad del parque eólico Las Cabras con la conservación del Medio Natural:

a) Antes del inicio de las obras, deberá solicitarse ante la Dirección General del Medio Natural la ocupación del monte público afectado n.º 92 del C.U.P., «Sierra de Las Cabras y La Hermana», para lo cual deberá concretarse la ubicación exacta de los aerogeneradores.

b) En caso de verse afectada por el proyecto, deberán adoptarse las medidas necesarias al objeto de garantizar en todo caso el carácter y uso público de la vía pecuaria denominada «Cordel de Las Pedreras a la Sierra de Las Cabras», para lo cual se seguirán las indicaciones de la Dirección General del Medio Natural en su momento.

c) El diseño y la instalación de la iluminación del parque eólico deberá tener en cuenta la afección a la fauna de la zona, de manera que se minimice el impacto visual nocturno que pudiera ocasionar, para lo cual deberá consultarse previamente a su instalación con los técnicos de la Dirección General del Medio Natural responsables de la zona.

d) Se deberán trasplantar los ejemplares vegetales afectados por las obras de construcción e instalación de los elementos del parque eólico, que estén catalogados como especies de flora protegida conforme al Decreto n.º 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.

e) La revegetación propuesta como medida compensatoria deberá ser de una extensión similar a la pérdida de superficie de hábitats prioritarios (la afectada por la cimentación de 4 aerogeneradores, 700 metros de camino con cuneta y línea eléctrica), es decir, de 8.750

metros cuadrados. La repoblación con especies forestales se realizará mediante ahoyado de dimensiones mínimas 40x40x40 cm. Se realizarán 8 riegos por planta y año tanto en el primer año de vida de las plantas como en los sucesivos años hasta garantizar su supervivencia y su correcto desarrollo, procediéndose a la reposición de las marras que sea necesaria. La ubicación de la superficie exacta a repoblar se concretará en su momento por parte de la Dirección General del Medio Natural.

f) Durante la fase de construcción del parque eólico se tomarán todas las medidas necesarias para la prevención de incendios forestales y/o actuación contra ellos, en su caso, especialmente en aquellos trabajos en los que se realizan labores de soldadura o aquellos en los que puedan existir fuentes de ignición.

g) Se construirá un aljibe o depósito de agua de capacidad mínima 10 metros cúbicos, cuya ubicación exacta se decidirá en su momento por la Dirección General del Medio Natural, como contribución a la prevención y defensa contra incendios en el monte, dado el aumento del riesgo de incendios forestales que supone la instalación de nuevas infraestructuras eléctricas y el incremento del tráfico rodado en la zona.

h) Las líneas eléctricas asociadas o que formen parte del proyecto del parque eólico Las Cabras que discurren por monte público deberán ir soterradas. A partir del límite del monte la línea eléctrica podrá ser de tipo aéreo, debiendo adoptarse en este caso medidas de contrastada eficacia para la protección de las aves contra los riesgos de colisión y electrocución que sean aprobadas por la D.G. del Medio Natural.

i) Con el fin de minimizar el impacto paisajístico generado por los taludes de los desmontes necesarios para la apertura o adecuación de los viales o caminos del parque sobre material rocoso, se tomarán las medidas necesarias para mimetizar estos taludes, siempre que no supongan un peligro para el medio ambiente. De esta manera, la solución que finalmente se adopte se concretará con la Dirección General del Medio Natural, y cumplirá con la normativa vigente que le resulte de aplicación por razón de la materia.

j) Se incluirán en el Programa de Vigilancia Ambiental protocolos de control y seguimiento específico para las aves rapaces y para los quirópteros, dada la proximidad del parque eólico al refugio de murciélagos de las Minas de La Celia, cuyos resultados se pondrán en conocimiento de la Dirección General del Medio Natural, al objeto de conocer los posibles puntos negros, evaluar su peligrosidad, y analizar posibles medidas a adoptar en otras zonas que representen áreas potenciales de campeo para estos grupos.

k) Asimismo, se incluirán en el Programa de Vigilancia Ambiental protocolos de seguimiento que permitan obtener resultados sobre los efectos sinérgicos con el resto de parques eólicos de la Comarca del Altiplano y las infraestructuras eléctricas asociadas, así como sobre los efectos acumulativos del conjunto de infraestructuras.

2.º) Medidas en relación con la protección del dominio público hidráulico:

a) Se evitará cualquier afección a la funcionalidad hidráulica de los cauces y sus zonas de policía, solicitando en su caso la correspondiente autorización al Organismo de Cuenca.

b) No se realizarán sin la expresa autorización del Organismo de Cuenca vertidos, depósitos o arrastres de aguas residuales y de residuos sin un previo y adecuado tratamiento depurador, ni derivaciones de aguas superficiales y/o extracciones de aguas subterráneas.

3.º) Medidas para la protección de la Calidad Ambiental:

a) Durante la construcción y explotación se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente en materia de protección del ambiente atmosférico, de suelos contaminados, de residuos y de protección frente al ruido, que le resulte de aplicación. En particular, en lo relativo al cumplimiento de los niveles sonoros máximos, se estará a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Jumilla.

b) Se reducirá la velocidad de circulación de los vehículos para el transporte de materiales en las pistas de tierra, de manera que se minimice la producción de polvo y ruido; las zonas de tránsito que no estén asfaltadas se regarán con la frecuencia necesaria para reducir la generación de polvo.

c) Además de realizar una adecuada identificación, caracterización y gestión de los residuos conforme a lo establecido en la legislación vigente, la empresa responsable de la construcción y explotación del parque deberá estar inscrita en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia si la producción anual de residuos es inferior a 10 Tn.

4) Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico.

Se estará a lo que disponga el órgano competente en esta materia, la Dirección General de Cultura.

órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.6.f), y la Ley 6/2001, en su Anexo II, grupo 9.k, correspondiente a un proyecto de ampliación del parque eólico «Sierra de Los Gavilanes», en los términos municipales de Jumilla y Yecla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 23 de noviembre de 2004 la Dirección General de Industria, Energía y Minas remitió al órgano ambiental documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.R.M. n.º 204, del jueves, 2 de septiembre de 2.004) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte del Ayuntamiento de Yecla y de la Asociación Naturalista para la Investigación y Defensa del Altiplano, con el resultado que obra en el expediente.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 4 de abril de 2005, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de ampliación del parque eólico «Sierra de Los Gavilanes», en los términos municipales de Jumilla y Yecla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 109, de 14 de mayo de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9221 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de ampliación del parque eólico «Sierra de los Gavilanes», en los términos municipales de Jumilla y Yecla, a solicitud de Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.

Visto el expediente número 1.194/04, seguido a Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., con domicilio en C/ Tomás Redondo, n.º 1, 28.033-Madrid, con C.I.F: A-73.073.629, al objeto de que por este

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de ampliación del parque eólico «Sierra de Los Gavilanes», en los términos municipales de Jumilla y Yecla, a solicitud de Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración

que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 6 de julio de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la Ampliación del Parque Eólico «Sierra de los Gavilanes», constituido por 18 aerogeneradores de 850 kW de potencia unitaria, con una potencia total de 15,30 MW, en los Términos Municipales de Jumilla y Yecla. Los aerogeneradores se disponen en tres hileras a lo largo de la línea de cumbre, entre las cotas 880 y 980; dos de ellas conforman una alineación principal compuesta de 10 máquinas sobre la cuerda de la Sierra de los Gavilanes y otra de 8 máquinas sobre las Lomas de Los Lobos, como se puede comprobar en el Plano de Disposición de Aerogeneradores del Proyecto de Ampliación del Parque Eólico Sierra de Los Gavilanes (Hoja n.º 2). Los distintos elementos que componen el citado parque se resumen en el Anuncio de información pública relativo al mismo y publicado en el B.O.R.M. n.º 204 de fecha 2 de septiembre de 2004. Además, en la página 15 del Proyecto Básico de Ampliación del Parque Eólico Sierra de Los Gavilanes, se mencionan los elementos principales a construir: alineaciones de aerogeneradores, líneas subterráneas de 20 kV, caminos internos y centro de seccionamiento.

El acceso exterior al parque se realizará desde el camino existente que da servicio al actual parque eólico. Los nuevos caminos a construir serán los interiores que enlazarán los 18 aerogeneradores del parque.

Dado que se trata de una ampliación del Parque Eólico Sierra de Los Gavilanes existente, se aprovecharán algunas de las infraestructuras eléctricas ya instaladas para éste. En concreto, los tendidos aéreos existentes conducirán la energía generada por los dos parques, el existente en la Sierra Los Gavilanes y la Ampliación objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental, hasta la subestación del Parque Eólico Sierra del Buey, desde donde se inyectará a 132 kV a la red, tal y como se refleja en la página 20 del Proyecto Básico de Ampliación del Parque Eólico Sierra de Los Gavilanes, no siendo objeto por tanto del proyecto presentado ningún tendido eléctrico aéreo.

Según los datos recogidos en el Estudio de Impacto Ambiental realizado por Iberdrola Ingeniería y Consultoría S.A., la zona propuesta no está incluida en Zona de Especial Protección para las Aves, ni Lugar de Importancia Comunitaria, ni Espacio Natural Protegido, aunque sí próxima a la ZEPA de las Estepas de Yecla (ES0000196) y a la IBA (Área de Importancia para las Aves) n.º 182 Pétrola-Almansa-Yecla, de gran interés por albergar distintas especies de aves esteparias, pero que no representa un paso importante de aves

migratorias según la página 6 del Documento de Síntesis que acompaña el Estudio. Además, los aerogeneradores B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.1, B2.2, B2.3, B2.4, B2.5, B2.6, B2.7, B2.8, y el centro de seccionamiento, se encuentran dentro del Monte de Utilidad Pública Los Gavilanes, recogido en el C.U.P. con el n.º 87. El resto de las instalaciones se sitúan en monte privado, en el término municipal de Yecla.

Conforme al apartado 9 del Estudio de Impacto Ambiental (Identificación, Caracterización y Valoración de Impactos), la superficie afectada por el proyecto durante la fase de construcción se estima en 9,23 Has (cimentación de aerogeneradores, caminos de acceso a aerogeneradores, construcción de zanjas, plataformas para las grúas, etc.). Dominan la vegetación natural, según este apartado, pinares de *Pinus halepensis* y el proyecto afecta a dos de los cuatro hábitats de interés comunitario presentes en la zona, 5210 y 5334, considerados no raros y no prioritarios, localizándose por toda la unidad ejemplares dispersos de encinas y enebros comunes, especies catalogadas como de interés especial por el Decreto n.º 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.

Según la información que obra en la Dirección General del Medio Natural, reflejada en el informe del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales, de fecha 25 de abril de 2005, se constata la no afección de la ampliación del parque eólico proyectada a ningún Espacio Natural Protegido, ZEPA ni LIC, y que los aerogeneradores B1.1 al B1.4 y B2.1 al B2.8 están incluidos en el Monte n.º 87 del C.U.P. Los Gavilanes. Asimismo, se pone de manifiesto que la vegetación de la zona está formada por un pinar de pino carrasco acompañado por ejemplares de bajo porte de encina y coscoja, además de matorral de espino negro, aulaga, esparto y romero, y están presentes en la zona de estudio cuatro hábitats comunitarios (5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp., 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, 9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*, y 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea, prioritario). Según este mismo informe, no se encuentran censados en la zona proyectada nidos de rapaces ni se prevé que el proyecto afecte a ninguna vía pecuaria.

En otro informe del Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 5 de julio de 2005, se plantea la posibilidad de que esta ampliación afectase a las parejas de Águila Real y Halcón Peregrino presentes en los sistemas montañosos vecinos de la Sierra de la Cingla y la Sierra de la Magdalena. Destaca como más peligrosos por su mayor proximidad a las zonas donde nidifican estas rapaces rupícolas, los aerogeneradores B2.1, B2.2, B2.3, B2.4, B2.5, B2.6, B2.7, B2.8, y evidencia

los efectos sinérgicos de esta ampliación proyectada en relación al parque existente en la Sierra de Los Gavilanes, por lo que se han previsto en este Anexo, entre otras medidas que hagan compatible el Proyecto de Ampliación del Parque Eólico Sierra de Los Gavilanes con la conservación del Medio Natural, una serie de medidas preventivas y cautelares en relación con la avifauna.

Con fecha 12 de agosto de 2004, la Dirección General de Cultura dicta Resolución por la que se autoriza el proyecto de Ampliación del Parque Eólico Sierra de Gavilanes, tras haber examinado los datos de la intervención arqueológica realizada y comprobado que no existe inconveniente desde el punto de vista histórico-arqueológico.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación que obra en el expediente, se considera el proyecto ambientalmente viable y compatible con la conservación de los valores naturales, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las siguientes medidas:

1.º) Medidas para la compatibilidad del parque eólico con la conservación del Medio Natural:

a) Antes del inicio de las obras, deberá solicitarse ante la Dirección General del Medio Natural la ocupación del monte público afectado n.º 87 del C.U.P., «Los Gavilanes», para lo cual deberá concretarse la ubicación exacta de los aerogeneradores.

b) Las líneas eléctricas de la ampliación del parque eólico proyectada, deberán ir soterradas, sobre todo las que discurran por monte público. En caso de optar finalmente por un tendido aéreo en algún tramo, deberán incorporarse en el diseño de estas líneas, medidas que eviten o aminoren el riesgo de electrocución de aves. Al objeto de comprobar la eficacia de estas medidas, se deberá presentar en la Dirección General del Medio Natural, en este caso, proyecto y memoria ambiental de la línea eléctrica que proponga trazado y medidas antielectrocución.

c) Se deberán trasplantar los ejemplares vegetales afectados por las obras de construcción e instalación de los elementos del parque eólico, que estén catalogados como especies de flora protegida conforme al Decreto n.º 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.

d) Antes del inicio de las obras, deberá presentarse en la Dirección General del Medio Natural (Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales) un anexo de detalle de los caminos internos de nueva construcción y de las modificaciones a realizar en los existentes, al objeto de incorporar, en su caso, medidas adicionales de conservación del medio natural.

e) Deberá revegetarse una extensión similar a la pérdida de superficie de hábitats naturales que se produzca, que se concretará en la fase de replanteo de las obras (cimentación de aerogeneradores, apertura de nuevos caminos y modificación de existentes, zanjas, plataformas para grúas y maquinarias, instalaciones auxiliares y otros elementos del parque, etc.), ante la presencia de personal técnico de la Dirección General del Medio Natural. En principio, se estima una extensión de revegetación de 34.362 metros cuadrados.

La repoblación con especies forestales se realizará mediante ahoyado de dimensiones mínimas 40x40x40 cm. Se realizarán 8 riegos por planta y año tanto en el primer año de vida de las plantas como en los sucesivos años hasta garantizar su supervivencia y su correcto desarrollo, procediéndose a la reposición de las marras que sea necesaria. La ubicación exacta de la superficie a repoblar se concretará en su momento por parte de la Dirección General del Medio Natural.

f) Durante la fase de construcción del parque eólico se tomarán todas las medidas necesarias para la prevención de incendios forestales y/o actuación contra ellos, en su caso, especialmente en aquellos trabajos en los que se realizan labores de soldadura o aquellos en los que puedan existir fuentes de ignición.

g) Se construirá un aljibe o depósito de agua de capacidad mínima 10 metros cúbicos, cuya ubicación exacta se decidirá en su momento por la Dirección General del Medio Natural, como contribución a la prevención y defensa contra incendios en el monte, dado el aumento del riesgo de incendios forestales que supone la instalación de nuevas infraestructuras eléctricas en la Sierra de Los Gavilanes, y el incremento del tráfico rodado en la zona.

h) Con el fin de minimizar el impacto paisajístico generado por los taludes de los desmontes necesarios para la apertura o adecuación de los viales o caminos del parque sobre material rocoso, se tomarán las medidas necesarias para mimetizar estos taludes, siempre que no supongan un peligro para el medio ambiente. De esta manera, la solución que finalmente se adopte se concretará con la Dirección General del Medio Natural, y cumplirá con la normativa vigente que le resulte de aplicación por razón de la materia.

i) Entre los días 1 de junio y 30 de septiembre deberá permanecer franqueable el camino que accede a la garita de vigilancia de incendios forestales situada en la Sierra de Los Gavilanes, sobre todo en las franjas horarias en las que se producen los relevos (en torno a las 8:00, 16:00 y 24:00 horas).

j) Se incluirán en el Programa de Vigilancia Ambiental protocolos de seguimiento específico para las aves rapaces y esteparias, que serían los grupos faunísticos que podrían resultar más afectados. En

especial, se incluirán protocolos de seguimiento para el Águila Real y el Halcón Peregrino presentes en los sistemas montañosos vecinos, sobre todo de la Sierra de la Cingla, que permitan determinar la afección real sobre estas aves de los aerogeneradores identificados como potencialmente más peligrosos (B2.1 al B2.8). La metodología con la que se desarrollarán estos protocolos de seguimiento, será puesta en conocimiento de la Dirección General del Medio Natural, así como los resultados obtenidos, al objeto de poder adoptar, en su caso, las oportunas medidas correctoras.

k) Asimismo, se incluirán en el Programa de Vigilancia Ambiental protocolos de seguimiento que permitan obtener resultados sobre los efectos sinérgicos con el parque eólico existente de Sierra de Los Gavilanes y con el resto de parques eólicos de la Comarca del Altiplano y las infraestructuras eléctricas asociadas, así como sobre los efectos acumulativos del conjunto de infraestructuras.

2.º) Medidas en relación con la protección del dominio público hidráulico:

a) Se evitará cualquier afección a la funcionalidad hidráulica de los cauces y sus zonas de policía, solicitando en su caso la correspondiente autorización al Organismo de Cuenca.

b) No se realizarán sin la expresa autorización del Organismo de Cuenca vertidos, depósitos o arrastres de aguas residuales y de residuos sin un previo y adecuado tratamiento depurador, ni derivaciones de aguas superficiales y/o extracciones de aguas subterráneas.

3.º) Medidas para la protección de la Calidad Ambiental:

a) Durante la construcción y explotación se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente en materia de protección del ambiente atmosférico, de suelos contaminados, de residuos y de protección frente al ruido, que le resulte de aplicación. En particular, en lo relativo al cumplimiento de los niveles sonoros máximos, se estará a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Jumilla.

b) Se reducirá la velocidad de circulación de los vehículos para el transporte de materiales en las pistas de tierra, de manera que se minimice la producción de polvo y ruido; las zonas de tránsito que no estén asfaltadas se regarán con la frecuencia necesaria para reducir la generación de polvo.

c) Además de realizar una adecuada identificación, caracterización y gestión de los residuos conforme a lo establecido en la legislación vigente, la empresa responsable de la construcción y explotación del parque deberá estar inscrita en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia si la producción anual de residuos es inferior a 10 Tn.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9261 **Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para el desarrollo de un estudio sobre contaminación ambiental en balsas de purines en la Región de Murcia**

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 10 de junio de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para el desarrollo de un estudio sobre contaminación ambiental en balsas de purines en la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 10 de junio de 2005.

Murcia, 21 de julio de 2005.—La Secretaria General,
M.ª Reyes Sánchez Gómez.

En Murcia, a 20 de julio de 2005

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Industria y Medio Ambiente, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de junio de 2005.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Félix Faura Mateu, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 106/2001, de 28 de diciembre, de la Normativa Provisional de la Universidad Politécnica de Cartagena, y el Decreto 40/2004, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D. Santiago Martínez Gabaldón, Presidente del Consejo Rector de la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, Unión de Cooperativas

(FECOAM), en nombre y representación de la misma, de acuerdo con el art. 24 de sus Estatutos.

Todas las partes comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente y suscriben en nombre de las respectivas entidades que representan el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto

Exponen

Primero. Que en virtud del artículo 11.11) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente. Normas adicionales de protección. Así la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, establece entre sus fines la prevención y corrección de la degradación del medio ambiente.

Segundo. Que en la Región de Murcia la importancia del sector porcino no es sólo económica, sino que tiene también repercusiones medioambientales, que se traducen en la obligada gestión de los residuos orgánicos producidos. La necesaria protección del medio ambiente, hace conveniente el desarrollo de estudios que permitan concretar las repercusiones que este tipo de residuos producen en el subsuelo, con objeto de formular las recomendaciones oportunas que garanticen la continuación de esta actividad, de una forma sostenible, en la Región de Murcia.

Tercero. Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente, como órgano de la Administración Pública de la Región de Murcia competente en materia de calidad ambiental, está interesada en establecer una línea de colaboración, con la Universidad Politécnica de Cartagena, y FECOAM, para la realización de un estudio sobre la aplicación de técnicas geofísicas y geoquímicas a diferentes problemas relacionados con la contaminación ambiental en balsas de purines en la Región de Murcia.

Cuarto. Que según el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la investigación es el fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento y ésta constituye una función esencial de las Universidades. La Universidad Politécnica de Cartagena es una Entidad de Derecho Público, de carácter multisectorial y pluridisciplinar, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, y dispone de medios materiales y humanos, así como probada experiencia en la materia.

Quinto. Que la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), constituida ante Notario de Colegio Notarial de Albacete, D. Antonio Vago Ortega el día 29 de agosto de 1985, tiene entre sus objetivos la representación y defensa de los intereses generales de

las cooperativas y de sus socios ante las Administraciones Públicas y ante cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, así como la organización de servicios de asesoramiento, auditorías, asistencia jurídica o técnica y cuantos sean convenientes a los intereses de sus socios.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas, en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la Universidad Politécnica de Cartagena, y FECOAM, para el desarrollo de un estudio que permita concretar las repercusiones que los residuos orgánicos derivados de explotaciones porcinas, producen en el subsuelo, con objeto de formular las recomendaciones y establecimiento de las medidas oportunas, que garanticen el desarrollo de esta actividad de forma sostenible para el medio ambiente.

Los resultados y conclusiones del estudio desarrollado será puestos a disposición de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por parte del técnico responsable de la Universidad Politécnica de Cartagena, e incorporados a los fondos documentales de la Consejería.

Segunda. Desarrollo del estudio.

El desarrollo del estudio objeto del presente Convenio se basará en la aplicación de técnicas geofísicas y geoquímicas a diferentes problemas relacionados con la contaminación ambiental en balsas de purines en la Región de Murcia.

Para el desarrollo de estos trabajos, se constituirá un equipo investigador, que desarrollará los estudios de detalle correspondientes a los depósitos de purines, debiendo concluir para cada uno de ellos, con una evaluación de riesgos y un dictamen acerca de su grado de contaminación, valorando el coste de las posibles alternativas para neutralizar los riesgos.

El director del estudio llevará a cabo la selección de un número representativo de balsas de purines, ubicadas en los diferentes tipos de suelo de la región, sobre la base de la información proporcionada por FECOAM.

Tercera. Dirección de los trabajos.

La dirección de los trabajos a desarrollar en ejecución de este Convenio corresponde a la Universidad Politécnica de Cartagena, quien designará al Profesor D. Ángel Faz Cano, del Departamento de Ciencia y Tecnología Agraria, para dirigir y supervisar los trabajos que correspondan, con el fin de conseguir la coordinación necesaria en la ejecución de los mismos, así

como la observación y vigilancia de las normas de seguridad en su desarrollo.

La Federación FECOAM designará un técnico colaborador, que actuará bajo la coordinación del Director del estudio, y al que proporcionará la información que éste les solicite sobre las explotaciones porcinas en las que se desarrollen los trabajos de campo, así como la colaboración que aquél estime oportuna y necesaria.

Cuarta. Compromisos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

La Universidad Politécnica de Cartagena se compromete a desarrollar las siguientes actividades.

a) Realizar los asesoramientos que le correspondan en la ejecución del presente Convenio.

b) Aportar el personal científico, técnico y auxiliar que requiera la correcta ejecución del mismo, así como los equipos, infraestructura y medios materiales que sean necesarios.

c) Contratar los trabajos de campo y de laboratorio necesarios para la consecución del objetivo del presente Convenio, sin modificación de los presupuestos, y con cargo a las aportaciones previstas en la cláusula séptima.

Quinta. Compromisos de FECOAM.

La Federación FECOAM asumen los siguientes compromisos:

a) Aportar las instalaciones, equipos, infraestructura y medios materiales que sean necesarios para el desarrollo del presente Convenio.

b) Incorporar a la realización del objeto de este Convenio al personal que integrará el equipo investigador que llevará a cabo los estudios.

c) Proporcionar al Director del estudio, designado por la Universidad, la información que éste le requiera para la realización de sus trabajos, en concreto, la relación de balsas de purines de sus cooperativas, para la selección de aquellas que serán objeto de estudio.

d) Designar a los técnicos colaboradores que actuarán bajo la coordinación del Director del estudio.

Sexta. Compromisos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente se compromete a aportar la cantidad de ciento siete mil ciento dieciséis con setenta y dos (107.116,72) euros, destinados a la financiación de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, y cuya distribución se efectuará conforme dispone la cláusula séptima.

Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la partida presupuestaria 20.03.00.442G.649.00, proyecto 35014 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005, aprobados por Ley 10/2004, de 29 de diciembre.

Séptima. Financiación y forma de pago.

Los fondos aportados por la Consejería de Industria y Medio Ambiente se abonarán del siguiente modo:

1. A la Universidad Politécnica de Cartagena, 72.036,00 €, de acuerdo con la siguiente distribución:

- A la firma del presente Convenio: Cincuenta y siete mil seiscientos veintiocho euros con ochenta céntimos (57.628,80).

- A la entrega del informe final: Catorce mil cuatrocientos siete con veinte céntimos (14.407,20).

2. A FECOAM, 35.080,72 €, de acuerdo con la siguiente distribución:

- A la firma del presente Convenio: veintiocho mil sesenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (28.064,58).

- A la entrega del informe final: siete mil dieciséis euros con catorce céntimos (7.016,14).

Octava. Comunicación de los resultados.

El Director del estudio dará cuenta a la Comisión de Seguimiento del estado de los trabajos desarrollados. Dentro de los tres últimos meses del año 2005, se presentará a la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a través de la Comisión de Seguimiento, los Informes finales en los que se detallarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Novena. Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento y supletoriamente por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente: dos representantes designados por la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente.

- Por la Universidad Politécnica de Cartagena: dos representantes designados por el Departamento de Ciencia y Tecnología Agraria.

- Por FECOAM: dos representantes designados por la misma.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario Licenciado en Derecho, del Cuerpo Superior de Administradores, designado por la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente.

Son funciones de la Comisión:

1. Conocer el cumplimiento de los trabajos y calendario de los mismos.

2. Informar sobre la conformidad de los trabajos realizados y sus resultados en relación con el objeto del presente Convenio.

3. Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del presente Convenio y proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables en la ejecución de los trabajos.

4. Informar y proponer la resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes en aplicación de este Convenio.

Décima. Publicaciones y difusión.

En cualquier publicación y difusión de los resultados de los estudios realizados, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, como entidad financiadora del estudio, y se remitirá copia de las mismas a dicha Consejería.

Undécima. Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2005, salvo denuncia expresa por una de las partes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación.

El Convenio podrá prorrogarse por períodos anuales, por acuerdo expreso de las partes mediante el correspondiente Protocolo, en función del grado de cumplimiento de aquél. Se exceptúan de la vigencia, en este caso, las aportaciones económicas de la Consejería contempladas en la estipulación segunda de este Convenio, que vendrán determinadas por la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Duodécima. Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Decimotercera. Normativa aplicable.

El presente Convenio se regirá por el Capítulo Segundo, del Título I, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Decimocuarta. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Francisco Marqués Fernández**.—El Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu**.—El Presidente de FECOAM, **Santiago Martínez Gabaldón**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

9580 Orden de 15 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se convoca una beca de colaboración en el diseño de programas informáticos.

La necesidad de actualizar los conocimientos en materia informática, de manera que permitan la adecuada elaboración y gestión del Plan informático de la Consejería de Turismo de Turismo, Comercio y Consumo, la creación de una base de datos de apoyo al turismo regional y de un sistema integrado de gestión turística municipal, la posibilidad del acceso a nuevas tecnologías de la información, la creación de la denominada Red de Oficinas de Consumo, y la utilización de nuevas herramientas de gestión en la Dirección General de Comercio, hacen preciso establecer programas de formación específicos de nuevos profesionales que faciliten su futura incorporación al mercado de trabajo en áreas vinculadas a la gestión y desarrollo turístico.

En el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005 han sido previstas dotaciones para la concesión de becas en materia de colaboración en el diseño de programas informáticos.

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia en concordancia con lo dispuesto en la Disposición transitoria Primera y Segunda de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones».

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley

6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto y créditos presupuestarios.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, de 1 beca de colaboración en el diseño de programas informáticos en materia de turismo, comercio y consumo.

2. Dicha beca se concederá con cargo a las previsiones de gastos que se establezcan a tal fin en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2005, en la partida 19.01.00.751B.483.51, Proyecto 21344, por un importe global de 3.028,20 euros.

Artículo 2. Beneficiarios y sus requisitos.

Los aspirantes a esta beca deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Titulación: Para la beca prevista en el Artículo 1º.1.a), estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Informática o del de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión o Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

2. Haber finalizado los estudios requeridos en junio de 2002 o posteriormente.

3. No podrá ser beneficiario de la beca convocada por esta Orden quien hubiera disfrutado de otra beca de la Administración Regional para análoga finalidad durante tres convocatorias consecutivas o alternas en los cinco años anteriores a la presente convocatoria.

4. Los solicitantes deberán estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

1. Los interesados en concurrir a esta convocatoria deberán presentar su solicitud a partir del día siguiente de la publicación de la norma y hasta el 5 de septiembre (inclusive), dirigida al Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en el Registro General de la Consejería, o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida.

2. En el escrito de la solicitud deberá mencionarse la Orden de la convocatoria así como la beca solicitada.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D. N. I.
- b) Certificación académica personal o fotocopia compulsada
- c) Declaración jurada conteniendo el compromiso de no desarrollar actividad retribuida durante la vigencia de la beca ni hacerla compatible con el disfrute de ninguna otra.
- d) Declaración jurada de no haber disfrutado de otras becas de la Administración Regional para análoga finalidad durante tres convocatorias consecutivas o alternas en los cinco años anteriores a la presente convocatoria.
- e) «Currículum vitae» del solicitante.
- f) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.
- g) Justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la beca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de becas corresponderá a la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción de aquéllos.

2. Si, examinada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 5. Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a las becas contempladas en la presente Orden estará formada por los siguientes miembros, todos ellos pertenecientes a la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo:

Presidente: El Secretario General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, que será sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad por el Vicesecretario

Vocales:

- El Vicesecretario.
- El Jefe de Servicio de Gestión Informática.
- El Jefe del Servicio Económico y de Contratación.

Secretario: El Jefe del Servicio Jurídico o Asesor de dicho Servicio.

Artículo 6. Valoración de solicitudes y propuesta de concesión.

1. Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

2. La Comisión valorará los méritos acreditados por los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Expediente académico:
 - Por cada Matrícula de Honor: 0'25
 - Por cada Sobresaliente: 0'15
 - Por cada Notable: 0'10
 - Por Premio Extraordinario fin de carrera: 0'50
 - Hasta un máximo de 1'5 puntos.
- b) Sobre asignaturas objeto de la beca:
 - Por cada Matrícula de Honor: 0'25
 - Por cada Sobresaliente: 0'15
 - Por cada Notable: 0'10
 - Hasta un máximo de 1 punto.
- c) Formación específica:
 - Por cada curso, siempre que la duración mínima no sea inferior a 20 horas, realizado sobre las materias de la beca: 0'50.
 - Por cada Ponencia en cursos o jornadas sobre las materias objeto de la beca: 0'25.
 - Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca: 0'50.
 - Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: 0'25.
 - Hasta un máximo de 2'5 puntos.
- d) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca:
 - Por cada Beca disfrutada en temas relacionados con el contenido de la beca solicitada, con una duración mínima de seis meses: 1,5 puntos.
 - Hasta un máximo de 3 puntos.
- e) Otros méritos:
 - Otros méritos. Máximo de 3 puntos a valorar por la Comisión.

La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes. Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, éstos se adoptarán por mayoría, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

3. Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración y emitido, en su caso, informe por el Servicio de Gestión Informática, la Comisión formulará propuesta de concesión de la beca en favor del aspirante que

haya obtenido mayor puntuación en la valoración del mérito, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a la beca en el supuesto de renuncia de su titular. La Comisión podrá, en su caso, declarar desierta la beca, si los solicitantes no reúnen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

4. Incidencias: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

5. Resolución: Vista la Propuesta de la Comisión, será elevada por su Presidente al Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, quién resolverá sobre la concesión de la beca.

6. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido un mes sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 7. Alteración de la condición de la beca.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 8. Duración y cuantía.

La duración de esta beca será, como máximo, de 420 horas y por importe de 3.028,20 €, se extenderá desde la aceptación de la concesión de la misma hasta, también como máximo, el 31 de diciembre de 2005.

La beca podrá prorrogarse para el ejercicio siguiente, sin que la duración total de la misma, incluida su prórroga, pueda exceder de tres años, y siempre dentro de los límites previstos en el artículo 2.3 de la presente Orden, quedando condicionada la prórroga a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio correspondiente. En caso de prórroga, la duración de la misma será, como máximo, de 1680 horas anuales y su importe será de 12.108,48 €. El importe de la beca, en caso de prorrogarse, se actualizará el primer mes del ejercicio correspondiente en función de la variación experimentada por el Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística en el ejercicio inmediatamente anterior.

Para el beneficiario de la beca, se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica correspondiente.

Artículo 9. Pago.

El pago de la beca detallada, se efectuará de forma parcial, previo informe de aprovechamiento del tutor que comprenda además las horas desarrolladas y

certificación mensual expedida por el Secretario General de la Consejería, con cargo a la partida indicada en el artículo 1.º de esta Orden.

Artículo 10. Obligaciones del becario.

El becario estará obligado a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinentes la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Comunicar a la Consejería la modificación de cualquier circunstancia objetiva o subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

g) Una vez concluida la beca el becario deberá presentar con escrito dirigido al Secretario General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y la labor desarrollada.

Podrá perderse la condición de beneficiario de la beca en aquellos supuestos en los que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en este artículo.

Artículo 11. Condiciones de disfrute de la beca.

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

La colaboración del becario se desarrollará mediante su participación en el diseño de programas informáticos puestos en práctica por el Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, siendo complementada con la formación teórica necesaria para cada caso.

El becario contará con el asesoramiento, orientación y dirección del Jefe del Servicio de Gestión Informática o persona en quien delegue, en calidad de tutor, quien decidirá la formación que debe recibir y las actividades a realizar, mediante su asistencia en las dependencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo en la jornada que se establezca que será, como máximo, de treinta y cinco horas semanales, salvo que por motivos justificados fuera necesaria una presencia superior.

Artículo 12. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos previstos en el capítulo I, Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13. Responsabilidad y régimen sancionador.

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 72 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo,
José Pablo Ruiz Abellán.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

9256 Corrección de errores de la Orden de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, por la que se modifica la Orden de 30 de diciembre de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se regula el procedimiento de concesión de programas de televisión digital local a los municipios de la Comunidad Autónoma de Murcia y se amplía el plazo para la constitución de la entidad pública de gestión.

Advertido error de redacción en la parte expositiva de la Orden de 17 de junio de 2005, por la que se modifica la Orden de 30 de diciembre de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 143, de 24 de junio de 2005, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Se suprime del último párrafo de la exposición de motivos la frase «a V.E. Sr. Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas».

Donde dice: Propongo,
debe decir: Dispongo.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de julio de 2005.—El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, **José Antonio Ruiz Vivo.**

4. ANUNCIOS**Consejería de Presidencia****8974 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 8974, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 173, de fecha 29 de julio de 2005, se rectifica en lo siguiente:

Observados errores en el texto original en la publicación antes mencionada, se procede a la publicación de dicho anuncio nuevamente, de manera íntegra.

«8974 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Francisco Munuera Martínez.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de fecha 11 de julio de 2005, se clasifica como de asistencia social y se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º 30/0103 la Fundación Francisco Munuera Martínez, domiciliada en calle Constantino López, 23, de Alhama de Murcia (Murcia).

La Fundación fue constituida mediante escritura pública el día 31 de marzo de 2005 en Alhama de Murcia ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete don Rafael Cantos Molina, con número de su protocolo 556, por don Antonio Núñez Soriano y doña Concepción Munuera Martínez.

Tendrá como fines fundacionales, según establece el artículo 6 de sus Estatutos, los de acoger, sostener, cuidar y facilitar el tratamiento facultativo y asistencial de las personas afectadas por minusvalías psíquicas, físicas o sensoriales. Asimismo la prestación de ayudas y colaboración para potenciar el desarrollo y efectividad de los derechos de tales personas.

La dotación de la fundación asciende a la cantidad de trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos.

Como órgano de gobierno se constituye un Patronato con los siguientes miembros, con aceptación de sus

cargos: Presidente: El Cura Párroco de la Iglesia de la Concepción de Alhama de Murcia, don Antonio Ballester Serrano. Vicepresidente: El Alcalde de Alhama de Murcia, don Juan Romero Cánovas. Vocales: don Domingo Hernández Ramírez, don Andrés Munuera Provencio y don Francisco Menchón Hernández.

Queda bajo el Protectorado de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Murcia, 13 de julio de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**»

Consejería de Presidencia

9260 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.^a, 5.^o, Murcia.

Nombre: Aragón García, José Ignacio

NIF: 22970776D

Municipio del interesado: Cartagena

N.º de expediente: 690/2004

Importe sanción (euros): 300,00

Murcia a 25 de julio de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Educación y Cultura

9491 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura corrigiendo en el anuncio haciendo pública la licitación para la contratación del suministro de un conjunto modular prefabricado con destino a uso educativo de un I.E.S. en Mazarrón.

Observado error en el anuncio publicado el 2 de agosto de 2005 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo pública la licitación de referencia, en los apartados 5, 8 a) y 11 del mismo, se han de sustituir por los siguientes:

5.- Garantías.

Provisional: 7.600 euros.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será hasta el 22 de septiembre de 2005.

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 3.000 euros.

Murcia, 2 de agosto de 2005.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu.**

Consejería de Agricultura y Agua

9273 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifica resoluciones expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 62/2004, de 2 de julio y Decreto 5/1986, de 24 enero, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca, en virtud de expediente instruido en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocida en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.: 34/05

Denunciado: ANTONIO RAMON GONZALEZ LOPEZ

N.I.F.: 74.354.738-Q

Domicilio: Cartagena (MURCIA).-

Hechos: Pescar sin licencia y recogida de moluscos.

Precepto infringido: Arts. 18 a) y 19 a) Reglamento de Pesca Marítima de Recreo

Fecha infracción: 28-03-05

Fecha Resolución: 28-06-05

Sanción: 70 EUROS

N.º Exp.: 38/05

Denunciado: JOSE MARIN DIAZ

N.I.F.: 34.789.216-Z

Domicilio: Orihuela (ALICANTE).-

Hechos: Practicar la pesca submarina sin licencia y en zona prohibida

Precepto infringido: Art. 18 a) y c) Reglamento de Pesca Marítima de Recreo

Fecha infracción: 28-03-05

Fecha Resolución: 28-06-05

Sanción: 30 EUROS

Murcia, 22 de julio de 2005.—El Director General de Ganadería y Pesca, **Adolfo Falagán Prieto**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9206 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Hospital Santa M.^a del Rosell (Cartagena)

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expedientes: CA. 26/05.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: CA. 26/05: Suministro de un Sistema Semiautomático de Dispensación de Medicamentos.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: No hay división por lotes.

d) Lugar de realización del suministro: Hospital «Santa M.^a del Rosell». Paseo Alfonso XIII, 61 30203 Cartagena.

e) Duración del contrato: hasta la finalización del plazo de garantía del suministro a contar desde la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: 90.000 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No hay que constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa M.^a del Rosell.- Servicio de Suministros

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Teléfono: 968/50 14 08

e) Telefax: 968/12 44 21

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: disquete informático para su grabación.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de prescripciones técnicas de acuerdo con el R.D. Legislativo 2/2000.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el BORM.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Hospital Santa M.ª del Rosell.

2.º Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 1.ª Planta.

3.º Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Santa M.ª del Rosell, en la Sala de Juntas del Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: 16/09/05.

e) Hora: 9,30 horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 21 de julio de 2005.—El Director Gerente del Hospital Santa M.ª del Rosell, **Cástor Escribano Rebollo**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

9189 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.05.OB.OR.224

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Construcción del Quinto Módulo Residencial para Enfermos Mentales Crónicos en la Residencia Luis Valenciano de El Palmar-Murcia».

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: en El Palmar-Murcia.

d) Plazo de ejecución (meses): Veintisiete (27) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.943.955,36 euros.

Ejercicio 2005, por importe de 360.000,00 euros.

Ejercicio 2006, por importe de 960.000,00 euros.

Ejercicio 2007, por importe de 571.000,00 euros.

Ejercicio 2008, por importe de 52.955,36 euros.

5. Garantía provisional: 38.879,11 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la propia oficina de la Sección de Contratación de este Instituto.

b) Y además de la propia Oficina Administrativa antes indicada, se podrán facilitar a través de cualquiera de los establecimientos de papelería/s técnica/s abiertos al público en la Región de Murcia y que así lo recaben y gestionen a su cargo.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: todos; Categoría: e

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'00 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y tramitación de Convenios.

1.ª Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.ª Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n., Vistalegre.

3.ª Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: veinte (20) días.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n., Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Segundo viernes hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo viernes hábil siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna.

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es (Atención al ciudadano - anuncios de contratación)

Murcia, 25 de julio de 2005.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social

9278 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto por doña Noelia García Ayala, contra Resolución de la Dirección General del ISSORM sobre denegación de Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley, 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña Noelia García Ayala, cuyo último domicilio conocido es C/ Paraguay, 4 Edificio Palazón, 2.º E - 30600 Archena, (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto en fecha 25 de mayo de 2005, desestimar el recurso formulado por la misma, contra la Resolución dictada por la Dirección del ISSORM de fecha 30 de junio de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 25 de julio de 2005.—El Secretario General, P.S., el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Consejería de Trabajo y Política Social

9279 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto por don Miguel Hassaine Guirado como administrador único de la mercantil Sucon 2001, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355111179 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley, 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Sucon 2001, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Luis de Góngora, 33, 30180 - Bullas (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto en fecha 27 de mayo de 2005, declarar el desistimiento de la empresa Sucon 2001, S.L. de la interposición del recurso de alzada interpuesto en su representación por don Miguel Hassaine Guirado al no acreditar la misma en la forma prevista en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que se confirma en todos sus términos la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 20 de abril de 2004, que es firme en vía administrativa.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 25 de julio de 2005.—El Secretario General, P.S., el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

9280 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S01SA1193 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley, 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Reciclados Econa, S.L, cuyo último domicilio conocido es C/ Gregorio Conesa, 4, 30834 (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto en fecha 4 de marzo de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12 de febrero de 2002, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento

sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 25 de julio de 2005.—El Secretario General, P.S., el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

9281 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255110527 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley, 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Pascual Hermanos, S.A., cuyo último domicilio conocido es Avda. Europa, 3 B Entlo., Edf. Madrid (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto en fecha 30 de mayo de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 2 de octubre de 2002, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y

Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 26 de julio de 2005.—El Secretario General, P.S., el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

9282 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355120120 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley, 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Excomti, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Magallanes, 19 30820, Alcantarilla, (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto en fecha 20 de mayo de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 5 de febrero de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 22 de julio de 2005.—El Secretario General, P.S., el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

9285 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255110322 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley, 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Diralta, S.A., cuyo último domicilio conocido es C/ Don Quijote, 2, Travesía, 3 - 30009. Murcia, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto en fecha 17 de mayo de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12 de agosto de 2002, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las

Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 22 de julio de 2005.—El Secretario General, P.S., el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 22 de julio de 2005.—El Secretario General, P.S., el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Consejería de Trabajo y Política Social

9287 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255110504 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley, 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Antonio Torres Martínez, cuyo último domicilio conocido es Ronda de Levante, 40 - 30008, Murcia (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto en fecha 23 de mayo de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 1 de octubre de 2002, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Consejería de Trabajo y Política Social

9288 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255110346 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley, 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Catepli, S.L, cuyo último domicilio conocido es Pol. Ind. La Jaira, C.I.A. Manzana 3. 30640 - Abanilla, (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto en fecha 16 de mayo de 2005, desestimar el

recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 16 de agosto de 2002, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 25 de julio de 2005.—El Secretario General, P.S., el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9292 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 8/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Cerramiento de las instalaciones ferroviarias del ramal Cartagena-

Escombreras en la zona urbana del barrio de Alumbres (Cartagena).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 111.141,44 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de julio de 2005.

b) Importe de adjudicación: 81.766,76 euros.

c) Contratista: Actividades de Ingeniería y Construcción Fervialia, S.L.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 22 de julio de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9293 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 31/2005

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Seguridad vial y refuerzo firme en la Ctra. B-15. Travesía de Ricote. P.K. 0,000 al 0,921

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 805.277,09 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25/7/2005

- b) Importe de adjudicación: 637.618,32 euros.
- c) Contratista: S.A. de Riegos, Caminos y Obras (SARCO).
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de julio de 2005.—El Secretario General,
Diego M. Pardo Domínguez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9294 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 33/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la Avda. de Gerardo Molina, de Torre Pacheco.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.075.440,57 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25/7/2005

b) Importe de adjudicación: 719.633,22 euros.

c) Contratista: UTE: OYCO S.L., Canales y T. de Andalucía, S.L. y Montajes Eléctricos Electrurisur, S.L.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de julio de 2005.—El Secretario General,
Diego M. Pardo Domínguez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9295 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 30/2005

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de glorieta en la intersección de las Ctras. MU-602 (ramal de conexión con la N-301) y E-16

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 364.022,51 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26/7/2005

b) Importe de adjudicación:

c) Contratista: González Soto, S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de julio de 2005.—El Secretario General,
Diego M. Pardo Domínguez.

Consejería de Obras Públicas Vivienda y Transportes

9296 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia,

núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 20 de julio de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

Anexo

N.º Expediente: SAT3092/2004
 Denunciado: SROUR, OMAR
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL DR. ALBERCA N.º 11 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)
 Hechos: TRANSPORTAR 9 PERSONAS (INCLUIDO EL CONDUCTOR), DESDE TORRE PACHECO HASTA EL JIMENADO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DE PERSONAS TRANSPORTADAS.
 Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT
 Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT
 Sanción: 1.501,00 Euros
 Fecha Denuncia: 06/05/2004
 Matrícula: MU-9927-BP

N.º Expediente: SAT3187/2004
 Denunciado: ALEJO CONTRERAS, FRANCISCO
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL LA MANCHA N.º 1 piso 2 pta. D 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)
 Hechos: TRANSPORTAR SIETE PERSONAS (OBREROS) ENTRE MAZARRON Y TORRE PACHECO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN SERVICIO PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS.
 Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT
 Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT
 Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/06/2004
 Matrícula: MU-6768-CH

N.º Expediente: SAT3242/2004
 Denunciado: MOHAMED CHAKIR
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: LG CASAS DEL MOLINO N.º S/ N 30739 EL MIRADOR SAN JAVIER MURCIA (Murcia)
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO OBREROS AGRICOLAS, DESDE CARTAGENA A SAN JAVIER, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OCUPANTES: X3713556E, X455524Y, NINGUNO DE SUS OCUPANTES GUARDAN RELACION CON EL TITULAR DEL PERMISO DE CIRCULACION.
 Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
 Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
 Sanción: 400,00 Euros
 Fecha Denuncia: 26/06/2004
 Matrícula: B-8855-SZ

N.º Expediente: SAT3253/2004
 Denunciado: CHARIF., DRISS
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: AV LOS HORTELANOS N.º 27 03190 PILAR DE LA HORADADA ALICANTE (Alicante)
 Hechos: CIRCULAR, DESDE LA PALMA A CARTAGENA, TRANSPORTANDO CHATARRA, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.
 Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
 Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
 Sanción: 400,00 Euros
 Fecha Denuncia: 30/06/2004
 Matrícula: CC-7645-J

N.º Expediente: SAT3340/2004
 Denunciado: FRIOVALLE DEL SEGURA, S.L.
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CT CARAVACA N.º 183 30420 CALASPARRA MURCIA (Murcia)
 Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO PUNTALES DE HIERRO, DESDE CALASPARRA HASTA CARAVACA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4.350 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EXCESO DE 850 KG, UN 24,2 KG. CONTROLADO EN BASCULA DE LA CARM. SE REMITE TICKET A LA CONSEJERIA Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. QUEDA PARALIZADO EN EL MISMO LUGAR DE LA DENUNCIA.
 Norma Infringida: Art.141.4LOTT
 Observaciones Art. Infringido:
 Sanción: 1.951,00 Euros
 Fecha Denuncia: 24/06/2004
 Matrícula: MU-1655-BM

N.º Expediente: SAT3442/2004
 Denunciado: MORENO MARIN, ANTONIO
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL COLINAS- URB EL ROMERAL N.º 8 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)
 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON UN VEHICULO CONDUCCION POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD MARROQUI. CONDUCTOR: MOHAMED TAJIR.
 Norma Infringida: Art.141.19LOTT
 Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)
 Sanción: 1.001,00 Euros
 Fecha Denuncia: 01/06/2004
 Matrícula: 5705-BDY

N.º Expediente: SAT3452/2004
 Denunciado: MORENO MARIN, ANTONIO
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL COLINAS- URB EL ROMERAL N.º 8 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)
 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON UN VEHICULO CONDUCCION POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. TRANSPORTA PRENSA Y REVISTAS, ENTRE MOLINA DE SEGURA Y CARTAGENA. CONDUCTOR: MOHAMED TAJIR.
 Norma Infringida: Art.141.19LOTT
 Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)
 Sanción: 1.001,00 Euros
 Fecha Denuncia: 14/06/2004
 Matrícula: 5705-BDY

N.º Expediente: SAT3620/2004
 Denunciado: MARIN SANCHEZ, JUAN JESUS
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 84 30158 GARRES MURCIA (Murcia)
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TOLDOS, MATERIAL Y HERRAMIENTAS PARA SU MONTAJE, DESDE SAN PEDRO PINATAR HASTA CHURRA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES.
 Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
 Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
 Sanción: 400,00 Euros
 Fecha Denuncia: 01/07/2004
 Matrícula: 1545-CHV

N.º Expediente: SAT3661/2004
 Denunciado: FRUYTRANS JESUS Y MIGUEL SL
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: AV PORTUGAL N.º 28 30800 LORCA MURCIA (Murcia)
 Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION, SIEMPRE QUE LA MISMA SE HUBIESE SOLICITADO ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU OTORGAMIENTO EN EL PLAZO MAXIMO DE 15 DIAS, CONTADOS DESDE LA NOTIFICACION DEL INICIO DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR. TRANSPORTA VERDURAS DESDE CABO COPE A AGUILAS.
 Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
 Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
 Sanción: 400,00 Euros
 Fecha Denuncia: 15/07/2004
 Matrícula: MU-4725-BB

N.º Expediente: SAT3730/2004
 Denunciado: MANCHAPAPEL SL
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL CAMPOLLANO AVD 1 N.º 6 02006 ALBACETE ALBACETE (Albacete)
 Hechos: TRANSPORTAR PAPEL HIGIENICO, DESDE ALBACETE HASTA MOLINA DE SEGURA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 2.900 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 2.000 KG. EXCESO DE 900 KG, UN 45%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE LE ENTREGA COPIA TICKET. VEHICULO DE 2 EJES.NOTA: VEHICULO REDUCIDO DE PESO A 2.000 KG. QUEDANDO SU CARGA UTIL REDUCIDA A 380 KG. NO PRECISA TARJETA, SEGUN DILIGENCIA.
 Norma Infringida: Art.140.19LOTT
 Observaciones Art. Infringido:
 Sanción: 4.600,00 Euros
 Fecha Denuncia: 15/07/2004
 Matrícula: AB-8317-M

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9297 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio

de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 20 de julio de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

Anexo

N.º Expediente: SAT3758/2004
 Denunciado: BARQUEROS LOPEZ, ANTONIO
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL MENEDEZ PELAYO N.º 2 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA (Murcia)
 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UTILES DE ALBAÑILERIA Y JARDINERIA.
 Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT
 Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT
 Sanción: 400,00 Euros
 Fecha Denuncia: 22/07/2004
 Matrícula: MU-5468-AV

N.º Expediente: SAT3805/2004
 Denunciado: FRUTAS DILLA SL
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL MANANTIAL N.º 2 28680 SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS MADRID (Madrid)
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PATATAS PARA SIEMBRA, ENTRE FUENTE ALAMO Y LOBOSILLO, LLEVANDO PLACA DE INSTALACION-REVISION DEL TACOGRAFO, EL CUAL LLEVA UN PRECINTO DE PLOMO LISO, SIN LOGOTIPO DEL TALLER INSTALADOR-REVISOR. CONDUCTOR: VALERO DILLA LOZANO.
 Norma Infringida: Art. 140.11 LOTT(*)
 Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98
 Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/07/2004

Matrícula: M-1631-IK

N.º Expediente: SAT3811/2004

Denunciado: TRANSPORTES GENERALES Y CONTENEDORES, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV GREGORIO GEA N.º 23 46920 MISLATA VALENCIA (Valencia)

Hechos: CARECER DE LA PLACA DE MONTAJE O DEL CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE QUE LLEVA INSTALADO EL EQUIPO EN ORIGEN, REFERIDO AL DISPOSITIVO LIMITADOR DE VELOCIDAD. CONDUCTOR: NELSON PAEZ CABASCANGO.

Norma Infringida: Art.140.11 LOTT(*)

Observaciones Art. Infringido: Dir 92-6 y 92-24 CEER.D. 2484/94(BOE 23-12)28-10-96(BOE 12-11)

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/07/2004

Matrícula: V-6329-GV

N.º Expediente: SAT3816/2004

Denunciado: FERNANDEZ LOPEZ, JUAN ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BARRIO OBRERO N.º 3 03300 ORIHUELA ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE CONSTRUCCION, DE BIGASTRO (A) A COBATILLAS (MU), CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS SOBRE EL AMBITO DE ACCION DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.
 Norma Infringida: Art.142.18 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.M 25.10.90(BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/07/2004

Matrícula: 4561-CBX

N.º Expediente: SAT3851/2004

Denunciado: PARRA URIBE, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: DP EL SALVADOR N.º . 04600 HUERCAL-OVERA ALMERIA (Almería)

Hechos: UTILIZACION DE HOJAS DE REGISTRO NO HOMOLOGADAS. UTILIZA DISCOS E1.107. TACOGRAFO VEEDER ROOT, MODELO AX 8403, N.º 441673., DEBIENDO UTILIZAR E11.24. SE ADJUNTA A BOLETIN DISCO DIAGRAMA LLEVADO EN EL TACOGRAFO. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art. 142.4 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/07/2004

Matrícula: 8667-BSV

N.º Expediente: SAT3906/2004
Denunciado: PANADERIA CUESTA BLANCA SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL JORGE JUAN N.º 7 30007 MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 200 KG DE PAN, DESDE ALCANTARILLA HASTA TORREVIEJA (A) EN UN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. NOTA: EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE SU EMPRESA TIENE ARRENDADO EL VEHICULO UNOS 9 MESES. ARRENDADOR: PRIMOTI SL.
Norma Infringida: Art.141.22 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art. 17O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)
Sanción: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 07/07/2004
Matrícula: 8837-BCP

N.º Expediente: SAT3950/2004
Denunciado: NICOLAS LOPEZ, MARTIN
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL JOSE ROMAN MARTI N.º 3 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR UN SOLO CONDUCTOR REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE LA CONDUCCION, SIN LLEVAR INSERTADO EN EL TACOGRAFO LA HOJA DE REGISTRO O TARJETA DE CONDUCTOR DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO. CIRCULA DE JUMILLA A MURCIA. MANIFIESTA SER FERIANTE NO CONSTANDE ESTA CIRCUNSTANCIA EN NINGUN DOCUMENTO. CONDUCTOR: MARTIN NICOLAS LOPEZ.
Norma Infringida: Art.140.22LOTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85
Sanción: 3.301,00 Euros
Fecha Denuncia: 18/08/2004
Matrícula: MU-6637-CJ

N.º Expediente: SAT3992/2004
Denunciado: DE LA TORRE LOPEZ, GIULIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL MOREIRA N.º 5 23600 MARTOS JAEN (Jaen)
Hechos: REALIZAR SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS (VIAJAN 4 PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR) DE SAN JAVIER A ALQUERIAS, CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), UCRANIA, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: YURIY HENTOSH.
Norma Infringida: Art.141.19LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))
Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/08/2004
Matrícula: MU-3912-AK

N.º Expediente: SAT4547/2004
Denunciado: GOMARIZ MORENO, JUAN JOSE
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL LOS MARTINEZ N.º S/N 30600 ARCHENA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO, TRANSPORTANDO 100 PLANCHETAS DE MELOCOTON, DESDE BLANCA HASTA MURCIA, CARECIENDO DE LA RESPECTIVA TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA UNA CADUCADA CON FECHA VALEDERA HASTA 31/07/2001.
Norma Infringida: Art.142.25 en relación con el art.141.13LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.45, 47 y 103LOTTArts.4 y 158ROTT
Sanción: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 10/09/2004
Matrícula: MU-3999-BC

N.º Expediente: SAT4562/2004
Denunciado: OLMO SANCHEZ, DIONISIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL COOPERATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS N.º 1 30592 AVILESES MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 30 CAJAS DE TOMATES, 7 CAJAS DE LECHUGAS, 3 CAJAS DE PIMIENTOS, 7 SACOS DE LIMONES Y OTRAS VERDURAS, DESDE MERCAMURCIA HASTA BALSICAS (MU), CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. (ITV CADUCADA DESDE 09/01/2004).
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
Sanción: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 17/09/2004
Matrícula: MU-0381-AV

N.º Expediente: SAT4576/2004
Denunciado: FERNANDEZ BELTRAN, FRANCISCO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL MATANZA N.º 4 30140 MATANZAS SANTOMERA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE ANDAMIOS Y HERRAMIENTAS Y MATERIAL PARA LAS OBRAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. CIRCULA DESDE SANTOMERA HASTA LA ALBERCA. NO PRESENTAN RELACION LABORAL LAS PERSONAS TRANSPORTADAS EN EL CAMION NI EL CONDUCTOR. CONDUCTOR: VAROSLAV STANDRET.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y

103LOTTArts.41y158 ROTT
Sanción: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 20/09/2004
Matrícula: 3526-BTC

N.º Expediente: SAT4765/2004
Denunciado: LOGICREV SL UNIPERSONAL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL PUERTAS DE ORIHUELA N.º 5 piso bj 03330 CREVILLENTE ALICANTE (Alicante)
Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO TRANSPORTANDO PAQUETERIA DIVERSA, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE, NO OSTENTA NINGUN TIPO DE DISTINTIVO, DE ALICANTE A MAZARRON (MU). VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, CARECIENDO O NO PORTANDO EL EL VEHICULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 05/08/2004
Matrícula: 5638-CSW

N.º Expediente: SAT4924/2004
Denunciado: CIETRANS SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL GARCILASO DE LA VEGA N.º 54 30530 CIEZA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO ARTICULADO TRANSPORTANDO FRUTA, DESDE HUESCA HASTA LAS TORRES DE COTILLAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 41.950 KG, AUTORIZADO PARA 40.000 KG (5 EJES). EXCESO DE 1.950 KG, UN 4,8%. CONTROLADO EN BASCULA DE LA CARM. SE REMITE TICKET Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR.
Norma Infringida: Art.142.2LOTT
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 356,00 Euros
Fecha Denuncia: 17/09/2004
Matrícula: MU-6109-BJ

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

9237 Notificación a los interesados.

Por haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones dirigidas al interesado que a continuación se relaciona, por medio de la presente se procede a practicar dicha notificación en la forma prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Resolución de ejecución forzosa de Resoluciones dictadas en los expedientes RDP-13/91 y RST-15/92.

Expediente: RDP-13/91, ST-15/92- Playa de Los Urrutias, término municipal de Cartagena.

Interesado: don Juan Pérez-Ródenas Navarro.

Domicilio: Alameda Capuchinos 9, 2.º A - 30002 - Murcia.

Examinados los expedientes RDP-13/91 y RST-15/92, incoados a don Juan Pérez-Ródenas Navarro, resulta lo siguiente:

Primero: Las Resoluciones dictadas por esta Demarcación de Costas, con fecha 11-10-91 en el expediente RDP-13/91, y con fecha 20-04-93 en el expediente RST-15/92, son firmes.

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha de salida de 05-10-04 (A.R. 15-10-04) le fue remitido de oficio de apercibimiento previo, a la ejecución forzosa de las resoluciones.

Vistas las disposiciones aplicables contenidas en el Título VI, Capítulo V, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, artículos 93 y 96 y 98, y en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, artículo 107, esta Demarcación de Costas.

Ha resuelto

Proceder a la ejecución forzosa de las resoluciones de fechas 11-10-91 en el expediente RDP-13/91 y 20-04-93 en el expediente RST-15/92, mediante la ejecución subsidiaria por esta Demarcación del levantamiento de la ocupación del dominio público y de la

servidumbre de tránsito.

El importe de los gastos de demolición le será exigido por el procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 30/1992 y artículo 107 de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, en el plazo de un (1) mes, directamente o a través de esta Demarcación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 según la redacción dada a los citados artículos por la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

9238 Notificación a los interesados.

Por haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones dirigidas al interesado que a continuación se relaciona, por medio de la presente se procede a practicar dicha notificación en la forma prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Resolución de ejecución forzosa de Resoluciones dictadas en los expedientes RDP-5/91 y RST-7/92.

Expediente: RDP-5/91, ST-7/92- Playa de Los Urrutias, término municipal de Cartagena.

Interesado: don José Luengo Sánchez.

Domicilio: C/ Castelar, s/n - 30366 - El Algar (Murcia).

Examinados los expedientes RDP-5/91 y RST-7/92, incoados a don José Luengo Sánchez, resulta lo siguiente:

Primero: Las Resoluciones dictadas por esta Demarcación de Costas, con fecha 26-09-91 en el expediente RDP-5/91, y con fecha 20-04-93 en el expediente RST-7/92, son firmes.

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha de salida de 05-10-04 (A.R. 09-10-04) le fue remitido de oficio de apercibimiento previo, a la ejecución forzosa de las resoluciones.

Vistas las disposiciones aplicables contenidas en el Título VI, Capítulo V, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, artículos 93 y 96 y 98, y en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, artículo 107, esta Demarcación de Costas.

Ha resuelto

Proceder a la ejecución forzosa de las resoluciones de fechas 26-09-91 en el expediente RDP-5/91 y 20-04-93 en el expediente RST-7/92, mediante la ejecución subsidiaria por esta Demarcación del levantamiento de la ocupación del dominio público y de la servidumbre de tránsito.

El importe de los gastos de demolición le será exigido por el procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 30/1992 y artículo 107 de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, en el plazo de un (1) mes, directamente o a través de esta Demarcación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 según la redacción dada a los citados artículos por la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

9339 Expediente de modificación de características de una concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita expediente de modificación de características de una concesión de aguas subterráneas consistente en la realización de una sustitución del sondeo existente que constituye el punto de captación del aprovechamiento y la construcción de un sondeo adicional que lo complementa, permutando parte de la superficie de riego y cambiando la titularidad del aprovechamiento en la medida en que ha variado la propiedad de las tierras objeto de riego.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 143 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer

las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-24/2002, CPR-6/1996, APM-63/2002, APM-62/2002 y APM-22/2002.

Titulares: Congelados Españoles, S.A., José Antonio García García, José Cerezo García, José Antonio Alcaraz Pelegrín, Francisco España Roca, Francisco García Osete, Mateo Mompeán Carmona, José Pagán García, Juan Miguel y J. Antonio Pagán Guillén, Miguel Peñalver Guillén, Sebastián García Navarrete, Francisco Meseguer López, Gabriel Peñalver Guillén, Empresa Líneas Telefónicas, Justo Pagán García, Antonio Sánchez y José Moreno, Juan Quesada López, Antonio Gálvez Orenes José Lax Baños, Agrios Ginés Rives, SAT Oparpa n.º 70 CV y Agrytel, S.L.

Paraje: Los López, Las Viñas-El Escobar y Los Talaveras.

Término municipal: Fuente Álamo. **Provincia:** Murcia

Acuífero y toma: 07.31.100 - Campo de Cartagena-Trias. Victorias (sondeo Los López); 07.29.171 - Carrascoy (sondeo Las Viñas - El Escobar y los Talaveras).

Uso: Regadío y usos agrarios

Superficie regable: 434,6 ha. (Conjunto de la explotación).

Volumen anual: 1.229.200 m³ (Conjunto de la explotación)

Dotación: 2.828,3 m³/ha/año

Caudal medio equivalente: 38,98 l/s. (Conjunto de la explotación).

Caudal instantáneo: Sondeo Los López: 1 l/s.

Sondeo Las Viñas-El Escobar: 25 l/s (nuevo).

Sondeo Los Talaveras: 39 l/s (nuevo).

Coordenadas UTM: Sondeo Los López: 661300.4179200

Sondeo Las Viñas-El Escobar: 658035.4182494.

Sondeo Los Talaveras: 656688.4184431.

Profundidad: Sondeo Los López: 220 m

Sondeo Las Viñas-El Escobar: 600 m

Sondeo Los Talaveras: 450 m

Diámetro: Sondeo Los López: 500 mm

Sondeo Las Viñas-El Escobar: 700 mm

Sondeo Los Talaveras: 700 mm

Potencia instalada: Sondeo Los López: 15 CV

Sondeo Las Viñas-El Escobar: 250 CV.

Sondeo Los Talaveras: 500 CV

Condiciones específicas:

Riego de 434,6 ha en términos municipales de Fuente Álamo de Murcia y Alhama de Murcia. El volumen máximo anual a extraer de los sondeos ubicados

en el paraje Los Talaveras y Las Viñas-El Escobar, y en consecuencia del acuífero de Carrascoy es de 1.201.200 m³, destinado al riego de 341 ha.

El volumen máximo anual a extraer del sondeo del paraje Los López es de 28.000 m³ destinado al riego de 93,6 ha propiedad de Agrios Ginés Rives.

El cultivo mayoritario es cítricos y hortalizas, presentando parte de la superficie recursos complementarios de otra procedencia.

Los derechos de riego que amparan las parcelas 89 y 102 del polígono 16 propiedad de la S.A.T. Operpa n.º 70 CV proceden de una permuta realizada sobre el riego de las parcelas 88 y 103 del polígono 16 de Fuente Alamo de Murcia propiedad de Enrique Celdrán Vidal.

Los volúmenes concedidos se distribuirán en función de los siguientes límites parciales que se determinan: 28.000 m³ a la finca de Antonio Alcaraz Pelegrín (por contador 1), 234.500 m³ a las fincas de José Cerezo García y S.A.T. Operpa n.º 70 CV (por contador 2), 16.100 m³ a la finca de Francisco García Osete (por contador 3), 14.000 m³ a la finca de José A. García García (por contador 4), 3.500 m³ a la finca de Mateo Mompeán Carmona (por contador 5), 63.700 m³ a la finca

de Congelados Españoles, S.A. (por contador 6), 4.900 m³ a la finca de Francisco España Roca (por contador 7), 7.000 m³ a la finca de Justo Pagán García (por contador 8), 147.000 m³ a la finca de Agrytel, S.L. (por contador 9), 10.500 m³ a la finca de José Pagán García (por contador 10), 560.000 m³ a las fincas de Juan Miguel y J.A. Pagán Guillén, José Pagán García, Antonio Gálvez Orenes, Francisco Meseguer López, Miguel Peñalver Guillén, Juan Quesada López, Gabriel Peñalver Guillén, Sebastián García Navarrete, Antonio Sánchez y José Moreno, Empresa Líneas Telefónicas (por contador 11 y 12) y 112.000 m³ a la finca de Agrytel, S.L. (por contador 13), así como 28.000 m³ a la finca de Agrios Ginés Rives (por contador 14).

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 27 de julio de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9059 Autos 797/2004-V.

Número autos: 797/2004-V.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alonso Gallego Librilla.

Demandados: Dragados, Obras y Proyectos, S.A., Seguros Banco Vitalicio, S.A. y 10 más.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alonso Gallego Librilla, contra Dragados, Obras y Proyectos, S.A., Seguros Banco Vitalicio, S.A. y 10 más, en reclamación por ordinario, registrado con el número 797/2004, a Dragados, Obras y Proyectos, S.A., Seguros Banco Vitalicio, S.A., ha recaído la siguiente:

Propuesta de providencia.- Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

Murcia, cuatro de julio de dos mil cinco.

Por presentado el anterior escrito por la Letrada Josefa Molina Noguera, en nombre y representación de la actora, únase a los autos de su razón, ha lugar a la prueba documental solicitada.

Lo propongo a S. S.^a para su conformidad.-El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a Cubiertas y Tejados, S.A., Arke, S.A., Alfonso Guirao Ortega, Manuel Sánchez Sánchez, Julio Oltra Costa, IDASA, Entrecanales y Tabora, S.A. (Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A.), O.C.P. Construcciones, S.A., Construcciones y Obras Portuarias del Sur, S.A. e Hidea II-Abrascon Huarte Lain, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 12 de julio de 2005.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

9061 Autos 9/95-T.

Número autos: 9/95-T.

Materia: Invalidez.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 9/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Midat Mutua, MATEPSS, contra la empresa Concepción Bastida Torres, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Midat Mutua, contra Concepción Bastida Torres, Frutas Esther, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de la pretensión deducida en su contra.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Concepción Bastida Torres, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 19 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 19 de julio de 2005.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

- 9095 Exposición pública Padrón segundo trimestre de 2005 de agua, saneamiento, recogida, transporte y tratamiento de basuras y depuración autonómica.**

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunta de las tasas por suministro de agua potable y servicios de saneamiento, recogida, transporte y tratamiento de basuras y depuración autonómica, del segundo trimestre de 2005, quedan dichos documentos expuestos al público durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria durante un plazo de tres meses, transcurrido el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 11 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Águilas

- 9392 Aprobada inicialmente la Modificación del PGOU «Envolventes y Alturas de la UE-9».**

Habiéndose aprobado inicialmente la Modificación del PGOU «Envolventes y Alturas de la UE-9», el expediente se expone a información pública de un mes de duración, contados a partir del día siguiente de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, número 3, 3.ª planta y presentarse por cualquier persona y por escrito las alternativas o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 29 de julio de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Calasparra

- 9191 Solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Cañadas Blancas».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, sito en el paraje «Cañadas Blancas», presentada por doña Salvadora Sánchez Moya.

Calasparra, 27 de junio de 2005.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

- 9355 Notificación a propietario de inmueble.**

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocidos los interesados en el expediente administrativo cuyos datos abajo se insertan, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, el inmueble de referencia ha sido declarado en estado de ruina inminente y ordenando que en el plazo de cuarenta y ocho horas se proceda a los trabajos de demolición.

Situación: C/ Macarena, n.º 15 de Cartagena

N.º Ref. Catastral: 8040606

Resolución: Decreto de Ruina Inminente

N.º Expediente: RU.2003/80

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 11 de julio de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

- 9378 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en Avda. Pintor Portela y calle Grecia.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el diecinueve de julio de dos mil cinco, se adoptó

el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Avda. Pintor Portela y Calle Grecia, presentado por D. Tomas Guillén Guillén.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Concejalía de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 28 de julio de 2005.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

9393 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la U. A. n.º 2 Dolores Este.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de julio de dos mil cinco, se aprueba inicialmente el proyecto de reparcelación de la U. A. n.º 2 Dolores Este, presentado por Inmocosta Mar Menor, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sita en calle Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 27 de julio de 2005.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

9394 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 2 Dolores Este.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de julio de dos mil cinco, se aprueba

definitivamente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 2 Dolores Este, presentado por D. Bernardino García García en representación de la mercantil Inmocosta Mar Menor, S.L.

Contra esta resolución podrán las personas interesadas interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente Edicto o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan podido serlo por las causas consignadas en dicho artículo.

Cartagena, 28 de julio de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

9204 Convenio urbanístico.

Con fecha 27 de mayo de 2005, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la mercantil Agrourbana Cartago, S.L., cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen al mismo, como urbanizador de la Unidad de Actuación n.º 2 del Plan Parcial de La Aparecida, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el sistema de Concertación Indirecta.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena a 12 de julio de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Lorca

9205 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 22 de julio de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las

obras de «Mejora de pavimentación de varios caminos en diputaciones de Morata y Torrealvilla, de Lorca», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 150/2005.

2.º Objeto del contrato:

A) Objeto el contrato: Mejora de pavimentación de varios caminos en diputaciones de Morata y Torrealvilla, de Lorca.

B) Lugar de ejecución: Lorca,

C) Plazo de Ejecución: Tres meses.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 111.979,96 €.

5.º Garantías:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2º.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

G) Se podrá obtener copia de los pliegos administrativos y del proyecto en la copistería de Lorca: Foto Valera, calle Terror Leones, tel: 968462050.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

A) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día 6 de septiembre de 2005.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14 horas del mismo día al de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14 horas del tercer día siguiente al señalado anteriormente.

10.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 22 de julio de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Mazarrón

9265 Aprobado definitivamente el Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/24 RCC del PGOU de Mazarrón.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2005, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/24 RCC del PGOU de Mazarrón; tramitado a instancias de don Manuel Álvarez Cerdá, en representación de Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagenera, S.A. (URBIN CASA), según proyecto redactado por el arquitecto don Juan Carlos Zamora Rodríguez.

Contra el citado acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; sin perjuicio de que, con carácter potestativo, pueda interponerse en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado.

Mazarrón a 21 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

9268 Aprobado definitivamente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación U-02/24 RCC del PGOU de Mazarrón.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2005, aprobó definitivamente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación A-02/24 RCC del PGOU de Mazarrón, que ha sido tramitado a solicitud de don Manuel Álvarez Cerdá, en representación de Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagenera, S.A. (URBINCASA).

Contra el citado acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; no obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que lo ha dictado.

Mazarrón a 22 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

9332 Cambio de Sistema de Actuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2005, aprobó definitivamente la solicitud de Cambio de Sistema de Actuación, de Compensación a Concertación Directa, de la Unidad de Actuación UA 02/24 RCC del PGOU (Puerto de Mazarrón); cursada por don Manuel Álvarez Cerdá, en representación de Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagenera, S.A. (Urbincasa).

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra el citado acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que, con carácter optativo, en el plazo de un mes podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado.

Mazarrón a 20 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

9333 Aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UA 2/24 del PGOU de Mazarrón.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2005, aprobó definitivamente

el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UA 2/24 del PGOU de Mazarrón, que ha sido tramitado a instancias de don Manuel Álvarez Cerdá, en representación de Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagenera, S.A. (URBINCASA) y redactado por el arquitecto don Juan Carlos Zamora Rodríguez.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que, con carácter optativo, pueda interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que lo ha dictado.

Mazarrón a 22 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

9372 Anuncio de licitación para adjudicación de contrato de suministro de "un camión con plataforma tipo cesta" para servicios urbanos municipales.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de expediente: 11/2005. Contratos Varios

Objeto del contrato: Suministro de un camión con plataforma tipo cesta.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Importe de la licitación: 58.000,00 euros, IVA incluido.

Garantía provisional: 1.160,00 euros.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Mazarrón (Negociado de Contratación) c/. Canalejas, n.º 10, 2.ª planta, 30.870 Mazarrón (Murcia) Tlfno. 968 59.00.12. FAX: 968 590 147

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en la cláusula 8 del oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, c/. del Pino, n.º 33, 30.870 Mazarrón (Murcia) durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región, desde las nueve a las trece horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá en la contratación.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de la apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las 9'30 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de admisión de proposiciones, salvo que coincida con sábado o festivo, que se trasladaría al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento sito en Pl. del Ayuntamiento, n.º 1, 1.ª planta.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario; importe máximo 300 euros.

Mazarrón, 25 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

9373 Anuncio de licitación para adjudicación de contrato de suministro de «una máquina barredora» para servicios urbanos municipales.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de expediente: 10/2005. Contratos Varios

Objeto del contrato: Suministro de máquina barredora.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto.

Forma: Concurso.

Importe de la licitación: 142.500,00 euros, IVA incluido.

Garantía provisional: 2.850,00 euros.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Mazarrón (Negociado de Contratación) c/. Canalejas, n.º 10, 2.ª planta, 30.870 Mazarrón (Murcia) Tlfno. 968 59.00.12. FAX: 968 590 147

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en la cláusula 8 del oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, c/. del Pino, n.º 33, 30.870 Mazarrón (Murcia) durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región, desde las nueve a las trece horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que registrará en la contratación.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de la apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las 9'30 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de admisión de proposiciones, salvo que coincida con sábado o festivo, que se trasladaría al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento sito en Pl. del Ayuntamiento, n.º 1, 1.ª planta.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario; importe máximo 300 euros.

Mazarrón, 25 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

9374 Acondicionamiento callejón en fachada Norte de la Iglesia de San Andrés

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2005, aprobó el proyecto sobre «Acondicionamiento callejón en fachada Norte de la Iglesia de San Andrés», en Mazarrón por importe de 59.241,73 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco Miguel García Pérez.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados examinar en el Negociado de Contratación el citado proyecto, y presentar, por escrito las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Mazarrón a 25 de julio de 2005.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

Murcia

9324 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 667/2005).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 667/2005

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Cimentación del Pabellón Polideportivo en Zeneta (Murcia)».

b) Lugar de ejecución: Zeneta.

c) Plazo de ejecución (meses): Dos meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento once mil setecientos diez euros con treinta y dos céntimos (111.710,32 euros).

5. Garantía provisional: 2.234,21 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 27 de julio de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

9325 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 684/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 684/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Reparaciones interiores y exteriores en el C.P. Santo Ángel de Santo Ángel (Murcia)».

b) Lugar de ejecución: Santo Ángel.

c) Plazo de ejecución (meses): Dos meses, coincidiendo con las vacaciones estivales de los Centros Escolares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa y nueve mil ciento treinta y cinco euros con noventa y nueve céntimos (99.135,99 euros).

5. Garantía provisional: 1.982,72 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:
www.murcia.es

Murcia, 27 de julio de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

9326 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 561/2005).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente nº: 561/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Suministros que componen la campaña de comunicación del proyecto Micro/I.C. Equal 2.º: Cooperar para innovar el empleo en microempresas en el ámbito local», que incluirá los elementos relacionados en el Anexo I del Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, y se realizará conforme a las prescripciones establecidas en el mismo.

Duración del contrato y plazo de entrega: Será desde la fecha de formalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2007, durante el plazo de ejecución del proyecto e-Micro.

La entrega se realizará en el plazo máximo de dos semanas, a contar desde la fecha de solicitud del pedido.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 59.975,00 euros, conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2005: 23.999,00 euros.
- Ejercicio 2006: 17.992,50 euros.
- Ejercicio 2007: 17.992,50 euros.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Procederá la revisión de precios conforme a lo estipulado en la cláusula 4.4 del Pliego.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para los ejercicios económicos de 2006 y 2007, conforme a lo establecido en la cláusula 4.5 del Pliego.

5. Garantía provisional: 1.199,50 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:
www.murcia.es

Murcia, 27 de julio de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

9327 Decreto de inicio expediente sancionador urbanístico. 1094/105 DU.

El día 27 de junio de 2005 el Teniente de Alcalde de Urbanismo ha dictado el siguiente decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que Aseconsulting, S.L., está ejecutando actos de edificación en carretera San Javier n.º 52 Beniaján, consistentes en construcción de edificio de cuatro plantas, careciendo de tira de cuerdas, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.

El Servicio Técnico ha informado lo siguiente en relación con la ubicación y cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación: Suelo Urbano. Zona RM: Manzana Cerrada Tradicional. Las obras realizadas no cumplen normas a efectos urbanísticos ya que no se ajustan a las alineaciones aprobadas por el Plan General para la zona. Y que su valor conforme a lo establecido en el artículo 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 61.409,47 euros.

Considerando que ello supone una vulneración de los artículos 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los artículos 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 12 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

Se dispone

1.º Iniciar procedimiento sancionador a S.L. Aseconsulting por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en construcción de edificio de cuatro plantas, careciendo de tira de cuerdas, en carretera San Javier n.º 52 Beniaján, en los términos de los artículos 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2.º Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3.º Ordenar la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleada y el precinto de los accesos, advirtiéndole de que si en el plazo de cuatro días no la realiza el interesado, esta Administración procederá a efectuarla, quedando los elementos retirados a

disposición del infractor, que satisfará los gastos de la operación, así como de transporte o custodia.

4.º Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

5.º Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, siendo el régimen de recusación el contenido en el artículo 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

6.º El órgano competente para resolver el procedimiento es el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en virtud del artículo 12 de los estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 9 de agosto de 2004.

7.º Dar traslado al interesado del informe emitido por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística a los efectos de que formule las alegaciones que estime pertinentes, en particular, en cuanto a la valoración, de conformidad con el artículo 239 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

8.º Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el artículo 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

9.º Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el artículo 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico que se adjunta, en los términos del artículo 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al artículo 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para notificar la resolución del presente procedimiento es de un año contado desde la fecha de la que se notifica, produciéndose en otro caso su caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede

interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Asimismo, le indico que si los actos de edificación o uso del suelo realizados fuesen susceptibles de legalización, la sanción se propondría en el 5% del valor determinado por el Servicio Técnico si el infractor obtuviese la correspondiente licencia municipal con anterioridad a que dicha sanción adquiriera firmeza. Igualmente, le indico que según lo previsto en el artículo 243 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, en caso de pagar la sanción en el plazo indicado, previa obtención de la licencia municipal, la sanción quedaría reducida a la mitad.

Murcia, 26 de julio de 2005.—El Alcalde, P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

9338 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual número 69 del Plan General de Ordenación Urbana con ordenación pormenorizada del Sector ZU-SB-Cv4 «Corvera Golf & Country Club», en Corvera.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, el proyecto de modificación puntual número 69 del Plan General de Ordenación Urbana con ordenación pormenorizada del sector ZU-SB-CV4 «Corvera Golf & Country Club», en Corvera, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbánística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 26 de julio de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

9395 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Actuación C del Sector UD-JA 1 de Avilese.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 30 de junio de 2005, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: «Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Actuación C del Sector UD-JA 1 de Avilese, presentado a esta Administración por Enrique Rodrigo Galián.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 28 de julio de 2005.—El Teniente Alcalde-Delegado de Urbanismo.

Murcia

9396 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Actuación C del Sector UM-037 de Avilese.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 30 de junio de 2005, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: «Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Actuación C del Sector UM-037 de Avilese, presentado a esta Administración por Enrique Rodrigo Galián.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 28 de julio de 2005.—El Teniente Alcalde-Delegado de Urbanismo.

—

Ricote

9057 Presupuesto General para 2005.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el día 18-07-05, el Presupuesto General para 2005, se expone al público durante el plazo de 15 días el expediente completo, a los efectos de que los interesados que se señalen en el apartado uno del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Ricote, 19 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Candel Gómez.

—

San Javier

9434 Aprobación provisional imposición y ordenación de tasa por retirada de vehículos de la vía pública y permanencia en el depósito de vehículos y la ordenanza fiscal correspondiente.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de mayo de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la tasa por la prestación

del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y permanencia en el depósito de vehículos y aprobación de la ordenanza fiscal correspondiente, disponiéndose la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos lo deseen, puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse alegaciones y sugerencias durante el plazo indicado, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

El expediente se encuentra a disposición del público en el Negociado de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

San Javier, 21 de junio de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

—

Yecla

9214 Concurso-oposición para proveer en propiedad, mediante promoción interna, una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2005, aprobó las siguientes

BASES REGULADORAS

PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES.

1. Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante Promoción Interna, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004, perteneciente al Grupo A, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, adscrita a la Escala Técnica conforme determina el artículo 19, apartado 2, de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, con la siguiente clasificación y categoría:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Subinspector de la Policía Local.

2. El sistema escogido por este Excmo. Ayuntamiento para el acceso a la categoría de Subinspector es la Promoción Interna, por Concurso-Oposición, en los términos establecidos en los artículos 26.3 y 27.2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, en relación con el artículo 6.3 del Decreto Regional Núm. 82, de 16 de octubre de 1990, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ostentar el nombramiento de Oficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con una antigüedad mínima de dos años.

Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios: clases A y B (BTP) o equivalentes.

No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público.

No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo.

No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Séptima, apartado 1, Quinto Ejercicio.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

TERCERA.- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos los requisitos exigidos. Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

Justificante de haber ingresado, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, el importe de los derechos de examen, cifrados en 31,50 euros, mediante autoliquidación que habrá de ingresarse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias:

Entidad bancaria; Código cuenta bancaria

Cajamurcia-Yecla O.P., C/ S. Francisco, 5.

2043.0007.12.0101000028

C.A.M.-Yecla O.P., C/ España, 12

2090.0005.55.0064000179

Banco Santander Central Hispano, C/ S. Francisco, 3.

0049.5365.78.2710811226

B.B.V.A.-Yecla, C/ S. Pascual, 22

0182.0166.37.0013030002

Sobre cerrado titulado «Méritos», en el que, en su caso, se incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas. No serán valorados los méritos no justificados.

En el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Séptima, apartado 1, Quinto Ejercicio.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, a excepción de la Memoria a la que se ha hecho anterior referencia, en las indicadas condiciones.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El Tribunal Calificador, que a excepción de la Presidencia estará necesariamente compuesto por funcionarios de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Subinspector de la Policía Local, velándose por el cumplimiento del principio de especialidad, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

a) Dos representantes de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Un Jefe de Cuerpo de Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de la plaza convocada, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Yecla.

c) Un policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de la plaza convocada, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Yecla.

d) Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

e) Un vocal, funcionario de carrera, propuesto por los Grupos Políticos Municipales.

- Secretario: El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

2. Por cada representación del Tribunal Calificador se nombrará un titular y un suplente.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

4. El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificar la abstención a la autoridad convocante.

6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la C.A.R.M., de 29 de febrero de 2000, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, disposición posterior que la modifique.

QUINTA.- LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Lugar y fecha de valoración de los méritos y realización del Primer Ejercicio de la Fase de Oposición.

c) Composición del Tribunal Calificador.

2. La precedente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores o defectos.

3. De no existir reclamaciones, la mencionada resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

4. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

SEXTA.- FASE DE CONCURSO (MÁXIMO 10 PUNTOS).

1. La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

2. La documentación presentada en el sobre titulado «Méritos» deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

3. Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, hasta un máximo global de 10'00 Puntos, deberán ir referidos a las peculiares características de la plaza convocada, ajustándose al siguiente Baremo:

Experiencia profesional (Máximo 5'00 Puntos).

Experiencia; Valoración

Por cada mes completo de servicios prestados en los Cuerpos de la Policía Local, con plaza en propiedad, en categoría igual o superior a la que se aspira, debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0'20 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquier otro Cuerpo de la Policía Local, como Oficial de la Policía Local, con plaza en propiedad (exceptuados los dos años de antigüedad mínima a que hace referencia la Base Segunda), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0'10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, en puesto de responsabilidad de similar cometido o importancia a la plaza a la que se aspira, en áreas de seguridad, con plaza en propiedad, debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0'10 puntos.

Titulación (Máximo 2'00 puntos).

Por estar en posesión de las siguientes titulaciones académicas, debidamente acreditadas mediante presentación del título, certificación del organismo docente competente o resguardo de haber pagado los derechos correspondientes:

Titulación; Valoración

Licenciado en Derecho: 2'00 puntos

Licenciado en Psicología: 1'00 punto

Cursos de Formación, Especialización o Perfeccionamiento (Máximo 2'00 Puntos).

Por asistencia a cursos de formación, especialización o perfeccionamiento, impartidos por las Escuelas de Policías Locales de las distintas Administraciones Autonómicas o por las Escuelas Municipales de Policía siempre que hubieren sido debidamente homologados, así como los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua promovidos por las distintas Administraciones Públicas, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad.

Serán acreditados mediante aportación de diplomas o certificaciones expedidas por los correspondientes organismos públicos, valorándose conforme a los siguientes criterios:

Curso; Valoración

Cursos de formación, especialización o perfeccionamiento como mando (excluidos los cursos selectivos o de aptitud) en Cuerpos de Policía Local, dirigidos exclusivamente a mandos de Policía Local ubicados en los Grupos de clasificación A o B.

-De 40 a 100 horas: 0,20 puntos.

-De 101 a 200 horas: 0,30 puntos.

-De más de 200 horas: 0,40 puntos.

Otros cursos de interés sobre materias relacionadas con el objeto y funciones del puesto de trabajo.

-De 40 a 100 horas: 0,10 puntos.

-De 101 a 200 horas: 0,20 puntos.

-De más de 200 horas: 0,30 puntos.

Otros méritos (Máximo 1'00 Punto)

Por otros méritos relacionados con el contenido y funciones de la plaza de Oficial de Policía Local u otra de categoría igual o superior a la que se aspira (publicaciones, otros méritos académicos, felicitaciones, condecoraciones o distinciones mediante acuerdos municipales, etc.).

Serán acreditados mediante certificación oficial, si es posible, o mediante cualquier otra forma de acreditación admitida en derecho, sin perjuicio de aclaraciones o acreditaciones adicionales solicitadas con posterioridad por el Tribunal Calificador, valorándose discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 1'00 Punto.

SÉPTIMA.- FASE DE OPOSICIÓN: EJERCICIOS.

1. La Fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer Ejercicio

Consistirá en la realización de las siguientes dos pruebas psicotécnicas, ambas eliminatorias, dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Subinspector de la Policía Local:

Ejercicio psicotécnico consistente en pruebas de personalidad.

Ejercicio psicotécnico consistente en pruebas aptitudinales.

La calificación de este Ejercicio será de apto/no apto, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan la calificación de «no apto».

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de un Licenciado en Psicología, que estará presente en la realización del Ejercicio, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

Segundo Ejercicio

Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal Calificador entre los que figuren en el programa de la convocatoria (Anexo).

En este Ejercicio se valorará la claridad en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos acreditados en la materia.

El contenido de la prueba habrá de ser leído por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo ser los aspirantes objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

El Ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

Tercer Ejercicio

Consistirá en responder, por escrito, en un periodo máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal Calificador, sobre el régimen jurídico municipal, de entre los contenidos en el programa de la convocatoria (Anexo).

En este Ejercicio se valorará la claridad en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos acreditados en la materia.

El contenido de la prueba habrá de ser leído por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo ser los aspirantes objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

El Ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

Cuarto Ejercicio

Consistirá en resolver, por escrito, en el tiempo máximo de noventa minutos, dos propuestas prácticas, a elegir por los aspirantes entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales especialmente relacionadas con las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de este Ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que decidan acudir provistos.

En este Ejercicio se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El contenido de la prueba habrá de ser leído por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo ser los aspirantes objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición, los conocimientos de los aspirantes y su capacitación profesional.

El Ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

Quinto Ejercicio

Este Ejercicio consistirá en la valoración de la Memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una Memoria, de una extensión máxima de treinta folios (sin hoja vuelta), mecanografiados a doble espacio, sobre el tema: «Función y tareas del Subinspector en relación con la organización y funcionamiento del servicio de Policía Local de Yecla. El Subinspector y su incardinación en la Escala Técnica del Cuerpo de Policía Local».

El contenido de la Memoria habrá de ser leído por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo ser los aspirantes objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

El Ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

2. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los Ejercicios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, no podrá constar ningún dato de identificación personal de los mismos en la parte inferior de la hoja normalizada de examen que habrá de ser corregida por el Tribunal. El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número, que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del aspirante una vez corregidos los Ejercicios.

3. El orden de actuación o intervención de los aspirantes en cada uno de los Ejercicios, en el supuesto de que éstos no puedan realizarse de forma conjunta y simultánea, y en la lectura de los mismos, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «X», siguiendo los demás por orden alfabético, de conformidad con el sorteo realizado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para establecer el orden de actuación de los aspirantes a las plazas convocadas al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2004.

OCTAVA.- REALIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

1. Conforme a lo dispuesto en la Base Quinta, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la resolución de la Junta de Gobierno Local en la que se fije el lugar y fecha de valoración de los méritos y realización del Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, publicación que habrá de producirse con una antelación mínima de quince días en relación al comienzo del Primer Ejercicio, que además no podrá tener lugar sino hasta transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial

del Estado. El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebren las pruebas.

2. Desde la total terminación de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal Calificador, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

4. La puntuación de cada aspirante en cada Ejercicio será la media de las otorgadas, de forma secreta, y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal Calificador, desechándose las calificaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

5. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos Ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar donde se celebren las pruebas.

NOVENA.- PUBLICACIÓN DEL ASPIRANTE SELECCIONADO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

1. Finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado el Quinto Ejercicio de la Fase de Oposición, se procederá a hallar la suma aritmética de las puntuaciones correspondientes al Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Ejercicio, cuyo resultado permitirá determinar el nombre del aspirante que, habiendo superado todos los Ejercicios de la Fase de Oposición, haya obtenido la mayor puntuación conjunta, resultante, a su vez, de la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Oposición y de Concurso.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se harán públicas en la forma prevista en el apartado 5 de la Base Octava.

3. El aspirante que mayor puntuación conjunta haya obtenido, en los términos anteriormente expuestos, pasará a continuación a la siguiente Fase del proceso selectivo, consistente en la realización del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4. de la Ley 4/1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

A los citados efectos, el Tribunal Calificador publicará el nombre del aspirante seleccionado, y elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de realización del citado Curso Selectivo, a favor de dicho aspirante, no pudiendo contener la propuesta más que un nombre, por ser una sola la plaza convocada.

4. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la anterior publicación, los documentos que a continuación se relacionan, acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, debidamente compulsados por la Secretaría del Ayuntamiento:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación administrativa acreditativa de poseer la condición de Oficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con una antigüedad mínima de dos años.
- c) Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- d) Permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios: clases A y B (BTP) o equivalentes.
- e) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias de Subinspector de la Policía Local.
- f) Declaración jurada de no estar inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.
- g) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad, ni en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

5. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, perderá el derecho al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS. FASE DE CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN.

1. Una vez aportada la documentación exigida, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución efectuando el nombramiento como funcionario en prácticas, Subinspector de la Policía Local, del aspirante aprobado que además haya acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecido, en el plazo máximo de treinta días a contar desde la fecha de notificación del nombramiento.

3. El funcionario en prácticas percibirá las retribuciones inherentes a tal condición, no formando parte del proceso selectivo dichas prácticas realizadas en el Servicio de Policía Local del municipio.

4. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la Fase de Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico a la que se hace referencia en el apartado tercero de la Base Novena anterior.

5. Durante la realización del Curso Selectivo el aspirante ostentará, así mismo, la condición de funcionario en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización de las prácticas conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

6. Cuando durante el desarrollo del Curso Selectivo de Formación se detectare que el opositor observare una conducta no ajustada a las normas dictadas por el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial, se dará cuenta de tal situación por dicho Coordinador al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, el que, dada audiencia al interesado, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

DECIMOPRIMERA.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA.

1. El nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, en la categoría de Subinspector de la Policía Local, únicamente podrá efectuarse a favor de éste una vez superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, debiendo ser declarado «apto», una vez finalizado el mismo, en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Consejería de Presidencia o la Academia de Policía Local donde se haya desarrollado.

2. El aspirante que no superare el Curso Selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, Subinspector de la Policía Local, mediante resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente.

3. Finalizado el periodo de prácticas, el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera, Subinspector de la Policía Local, del aspirante que haya superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación, el cual deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar del siguiente al día en que se le notifique el nombramiento.

DECIMOSEGUNDA.- INCIDENCIAS.

1. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

2. En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno

de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, y exigencia de la acreditación correspondiente, proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de aquéllas.

3. En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación Básica sobre Función Pública; Ley Regional n.º 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto Regional 82/1990, de 16 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo); R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992); y demás legislación aplicable.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO. TEMARIO

PARTE GENERAL

I. Derecho Político y Administrativo

Tema 1. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas. Breve referencia a la Constitución Europea: principales novedades que introduce.

Tema 2.- Constitución Española de 1978. Principios constitucionales. Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Libertades públicas. Principios rectores de la política social y económica. Protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema 4.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. La Administración General del Estado: estructura departamental y órganos superiores. La Administración periférica.

Tema 5.- Organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia: competencias y órganos institucionales.

Tema 6.- Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. Las fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 7.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. Los interesados. Principios generales y fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8.- Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de los funcionarios. Potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 9.- Régimen jurídico de las Haciendas Locales. Sistema de recursos. Principios presupuestarios. El Presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Bases de Ejecución del Presupuesto.

II. Régimen Jurídico Municipal

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. El principio de autonomía local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Clases de entidades locales.

Tema 2. Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia. Fuentes del derecho local. La incidencia de la legislación sectorial en el régimen local.

Tema 3. Potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico municipal. Los bandos.

Tema 4. El municipio. El término municipal. Alteraciones. La población municipal. El Padrón de habitantes. Los vecinos.

Tema 5. Organización municipal. Órganos necesarios y complementarios. Regímenes especiales.

Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 6. Competencias municipales: propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 7. Función Pública: principios constitucionales y regulación estatutaria. Función Pública Local. Organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 8. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Derechos económicos y de seguridad social. Negociación colectiva. Situaciones administrativas.

Tema 9. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

PARTE ESPECÍFICA.

I. Derecho Penal y Procesal

Tema 1.- Las garantías penales y la aplicación de la Ley Penal. La infracción penal. Delitos y faltas. Eximentes, atenuantes y agravantes de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables de los delitos y faltas.

Tema 2.- Las penas y las medidas de seguridad. Extinción de la responsabilidad criminal.

Tema 3.- Delito de homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Delitos contra la libertad. Torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.

Tema 4.- Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra los derechos y deberes familiares.

Tema 5.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de uso de vehículos, usurpación, defraudaciones, daños, delitos relativos a la propiedad intelectual, la receptación y otras conductas afines.

Tema 6.- Delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 7.- Delitos contra la seguridad colectiva: Incendios. Estudio pormenorizado de los delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 8.- Delitos contra la Administración Pública.

Tema 9.- Delitos contra la Constitución: delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas, delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 10.- Delitos contra el orden público.

Tema 11.- Faltas y sus penas.

Tema 12.- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (Títulos I y II).

Tema 13.- Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 14.- La detención. Casuística. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de detenidos y sus derechos. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos y efectos.

Tema 15.- Entrada y registro en lugar cerrado. Comprobación del delito y averiguación del delincuente.

Tema 16.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto. Diligencias, requisitos, aspectos jurídicos, carácter de denuncia, ratificación, declaraciones testificales. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos.

Tema 17.- La Policía Judicial. Organización. Funciones. La Policía Local como Policía Judicial.

II. Derecho de Tráfico y Seguridad Vial.

Tema 1.- El texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 2.- El Reglamento General de Circulación.

Tema 3.- El Reglamento General de Conductores.

Tema 4.- El Reglamento General de Vehículos.

Tema 5.- El procedimiento sancionador sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Casuística. Recursos. Ejecución de sanciones.

Tema 6.- Reglamento sobre la Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor.

Tema 7.- Ordenanza Municipal de Circulación del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Tema 8.- Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación: competencias estatales y municipales.

Tema 9.- Autorizaciones administrativas en materia de tráfico. Clases. Requisitos para su obtención.

Tema 10.- Alcoholemia: concepto, tasas y efectos de las diferentes tasas. Etilómetros: descripción general y forma de actuar. Investigación de la alcoholemia: personas obligadas. Pruebas de detección alcohólica mediante el aire espirado. Práctica de la prueba. Diligencias. Inmovilización del vehículo. Obligaciones del personal sanitario. Doctrina constitucional.

Tema 11.- Normas sobre estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas en la legislación de tráfico. Medios de detección y formas de actuación. Responsabilidad penal.

Tema 12.- Infracciones y sanciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 13.- Medidas cautelares. Problemática. Responsabilidad por infracciones en materia de circulación.

Tema 14.- Vehículos abandonados. Normativa de aplicación.

Tema 15.- Transporte de mercancías. Normativa de aplicación. Especial mención a las mercancías peligrosas.

Tema 16.- Transporte público de viajeros. Normativa de aplicación.

Tema 17.- Transporte escolar. Normativa de aplicación.

Tema 18.- Inspección técnica de vehículos. Normativa de aplicación.

Tema 19.- El accidente de tráfico. Definición. Causas. Clases. Fases.

Tema 20.- Investigación del accidente de tráfico. Inspección ocular. Testimonio de los implicados. Informes periciales.

Tema 21.- Técnicas de ordenación y regulación del tráfico. Técnicas policiales para la descongestión del tráfico. Tareas de la Policía Local en materia de

tráfico. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión. Medidas de regulación del tráfico.

Tema 22.- Problemática específica del tráfico en Yecla. El estacionamiento de vehículos en la Ciudad. Limitación horaria de estacionamientos. Zonas peatonales. Señalización de las vías. Señalizaciones provisionales.

III. Derecho Policial y Policía Administrativa

Tema 1.- L.O. 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Las Policías Locales. Actuaciones en colaboración con el resto de Cuerpos de Seguridad. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 2.- L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad. Disposiciones generales. Medidas de acción preventiva y vigilancia. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana. Actuaciones específicas de las Policías Locales, dentro de sus competencias, en el marco de la Ley Orgánica 1/92.

Tema 3.- Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Normativa de desarrollo.

Tema 4.- Reglamento Municipal de Régimen Interior de la Policía Local.

Tema 5.- Uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

Tema 6.- Establecimientos y espectáculos públicos. Normativa aplicable. Autoridades competentes. Intervención de la Policía Local. Fuegos artificiales: clases, montaje y medidas de seguridad. Normativa aplicable.

Tema 7.- Derecho de reunión. Legislación vigente. Reuniones en lugares cerrados. Protección de autoridades y edificios públicos. Manifestaciones y reuniones en lugares de tránsito público.

Tema 8.- Régimen de entrada y permanencia de extranjeros en España. Normativa aplicable. Actuaciones. Documentación en materia de extranjería.

Tema 9.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, Abastos, Mercados, Venta ambulante.

Tema 10.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo I. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Declaración de ruina y órdenes de ejecución.

Tema 11.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo II. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sus sanciones. Licencias ilegales.

Tema 12.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Medio Ambiente. Referencia a la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Tema 13.- Normativa sobre Protección Civil. Competencias municipales. El papel de la Policía Local. Organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.

Tema 14.- Documento nacional de identidad. Legislación aplicable.

Tema 15.- Objetos perdidos. Problemática. Legislación aplicable.

IV. Sociología y Organización Policial

Tema 1.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

Tema 2.- Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

Tema 3.- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 4.- Deontología policial. Normas que la establecen.

Tema 5.- Las transformaciones de la gestión pública contemporánea. La nueva gestión pública. Principios y técnicas. El ciudadano como cliente. La ética en la gestión pública.

Tema 6.- La planificación. Concepto y características. Técnicas de planificación. Aplicación a las organizaciones municipales y en especial a la organización policial. La dirección por objetivos. Control y valoración. Planificación, control y evaluación de proyectos.

Tema 7.- Teoría de la organización. Evolución de la organización administrativa. Estructura: partes fundamentales y flujos. Configuraciones: simple, burocracia maquina, burocracia profesional, forma divisional y adhocracia.

Tema 8.- La autoridad. Naturaleza. Teorías. Definición. Tipos. Concepto de responsabilidad. Coincidencia de autoridad y responsabilidad.

Tema 9.- La coordinación. Necesidad. Definición. Tipos. Condiciones. Instrumentos. Los comités. Decisiones en grupo. Las reuniones.

Tema 10.- La comunicación I. Naturaleza y clases. Circulación de la información por los canales. Factores de deformación de mensajes. Formas e instrumentos. Requisitos.

Tema 11.- La comunicación II. Habilidades sociales. Las relaciones con el ciudadano. La transmisión de la información. Respuesta en situaciones difíciles. Buenas prácticas. Intervención y mediación.

Tema 12. Comunicación interna policial. La transmisión de órdenes y peticiones. Jerarquía y subordinación. La elaboración de informes. Clases y seguimiento. Las órdenes de servicio.

Tema 13.- La protección de personalidades. Fundamentos. Técnicas. Planificación. Los medios de comunicación social. La información sobre la seguridad pública municipal.

V. Derecho Municipal y Prevención de Riesgos Laborales

Tema 1.- Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra las Perturbaciones por Ruidos y Vibraciones.

Tema 2.- Ordenanza de Policía y Buen Gobierno.

Tema 3.- Ordenanza reguladora de la ocupación y venta de artículos en la vía pública o fuera de establecimiento comercial permanente. Normas para la Ordenación del Mercadillo Semanal.

Tema 4.- Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales.

Tema 5.- Prevención de riesgos laborales en la Policía Local.

Yecla a 19 de julio de 2005.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

—

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Integra

9419 Resolución de la Fundación Integra por la que se anuncia la licitación de la contratación del suministro de equipamiento y aplicaciones para la actuación de transporte del proyecto «Molina Digital».

1. Entidad adjudicadora: Fundación Integra.

2. Forma de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

3. Objeto: Contratación del suministro de equipamiento y aplicaciones para la actuación de transporte del proyecto «Molina Digital».

4. Plazos de ejecución:

Puesta en marcha: 8 meses desde la formalización del contrato.

Mantenimiento: 6 meses a partir de la fecha de puesta en marcha.

5. Presupuesto base de licitación: 210.000 euros (doscientos diez mil euros), IVA incluido.

6. Financiación: Molina Digital recibe financiación de Fondos FEDER.

7. Obtención de documentación e información:

Documentación disponible para su descarga desde la página web de la Fundación Integra (www.f-integra.org), en el apartado de «concursos».

Información: Teléfono 968 35 51 61.

8. Presentación de las proposiciones:

Se presentarán en la Fundación Integra, antes de las 11 horas del día 15 de septiembre de 2005.

9. Apertura de las proposiciones:

Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el día 15 de septiembre de 2005, a las 13 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 1 de agosto de 2005.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Díez.

Universidad de Murcia

9196 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro. (Expte. n.º 2005/62/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2005/62/SU-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Sistema «High-Throughput» de manejo de microplacas y muestras.

b) Lugar de ejecución: Servicio de Apoyo a las Ciencias Experimentales, Edificio CAID.

c) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

129.149,00 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363595-93.

e) Telefax: (968) 363558.

e) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion> e-mail: contrata@um.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: De 9 a 14,00 horas y hasta el día 14 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán proponer mejoras a los pliegos de condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 22 de septiembre de 2005.

e) Hora: 10.30 h.

10. Otras informaciones.

El presente contrato está cofinanciado con Fondos FEDER de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos y otras informaciones.

Ver el apartado 6 e).

Murcia, 18 de julio de 2005.—El Rector, José Ballesta Germán.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363595-93.

e) Telefax: (968) 363558.

e) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion> e-mail: contrata@um.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: De 9 a 14,00 horas y hasta el día 7 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán proponer mejoras a los pliegos de condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 15 de septiembre de 2005.

e) Hora: 10.25 h.

10. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde pueden obtenerse los pliegos y otras informaciones.

Ver el apartado 6 e).

Murcia, 25 de julio de 2005.—El Rector, José Ballesta Germán.

Universidad de Murcia**9197 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro. (Expte. n.º 2005/74/SU-A).****1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2005/74/SU-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de tres unidades de tratamiento odontológico.

b) Lugar de ejecución: Clínica Odontológica de la Universidad de Murcia.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

34.000,00 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional.

No se exige.